

**ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN
REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE OBRAS
Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
Período enero a mayo de 2022

Informe Final

HOSPITAL ULIPIANO TASCÓN QUINTERO E.S.E.
Municipio de San Pedro
Departamento del Valle del Cauca

150-19.11
Octubre 2022

**ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN
REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE OBRAS
Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
Período enero a mayo de 2022

Informe Final

Contralor Departamental del Valle
del Cauca (E)

Diego Armando García Becerra

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Directora Técnica de Infraestructura
Física (E) – Líder de auditoría

Isabel Cristina Osorio Meneses

Auditor

María Camila Galindo Castro

TABLA DE CONTENIDO

1	HECHOS RELEVANTES	4
2	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1	Objetivo General	6
2.1.2	Objetivos específicos	6
2.2	FUENTES DE CRITERIO	7
2.3	ALCANCE DE AUDITORÍA	8
2.4	LIMITACIONES DEL PROCESO	9
2.5	CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL	9
2.6	RELACIÓN DE HALLAZGOS	9
2.7	PLAN DE MEJORAMIENTO	9
3	MUESTRA DE AUDITORÍA	10
4	RESULTADOS DE AUDITORÍA	11
4.1	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1	11
4.2	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2	14
4.3	ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS	16
5	CONCEPTO TÉCNICO REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE OBRAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	16
6	ANEXOS	18
6.1	ANEXO 01 - CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	18
6.2	ANEXO 02 - ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	19

1 HECHOS RELEVANTES

De la totalidad de la contratación rendida en el período 1 de enero al 31 de mayo de 2022 por el Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. correspondiente a \$2.147.253.425, fue suscrita mediante invitación directa el 65.67% equivalente a \$1.410.098.420 y mediante invitación pública \$737.155.005 (34.33%)

Los contratos seleccionados en la muestra presentan inobservancias en la rendición del contenido de la información contractual según lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 005 del 7 de mayo de 2021 por medio de la cual se unifica, se ajusta, se prescriben los métodos, la forma y los términos para la rendición de la cuenta, la presentación de informes y se reglamenta su revisión.

Se presentan deficiencias en el cumplimiento del principio de publicidad de tal manera, que no se dispone oportunamente la información de la contratación para el servicio de los intereses generales y para el seguimiento de las actuaciones de la entidad, dificultando así la participación y control social, situaciones que afectan la percepción de transparencia de la entidad y dificultan el ejercicio del control fiscal.

La entidad suscribió el contrato de Obra Pública No. OP-001-2022 del 1 de marzo de 2022 por valor de \$493.655.005 sin dar cumplimiento a la obtención de los estudios, permisos y licencia urbanística requeridos previamente a la suscripción del contrato de obra, situación que ocasionó la suspensión y posterior terminación del citado contrato sin ejecución del objeto contractual, "*Construcción del ala del nuevo laboratorio clínico, área administrativa y sala de juntas del Hospital Ulpiano Tascón Quintero*", dado que la Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca a través de la Oficina Asesora de Planeación, en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 2053 del 31 de julio de 2019, no ha expedido el concepto técnico de viabilidad sectorial, requisito para la ejecución de los proyectos de infraestructura física, ya que la entidad no ha radicado ni presentado de manera oficial el proyecto con la información mínima requerida según lo establecido en la Resolución citada.

2 CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

JORGE MARIO SALAZAR MURIEL

Gerente General

Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E.

Señores

ALCALDE MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL

JUNTA DIRECTIVA HUTQ E.S.E

Municipio de San Pedro

Respetados señores,

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó actuación de fiscalización a través de la revisión de la información sobre obras y proyectos de infraestructura física al Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. del municipio de San Pedro de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI para el ejercicio del control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la administración del Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión frente a la revisión de la información sobre obras y proyectos de infraestructura física, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la actuación de fiscalización realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la actuación de fiscalización, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la actuación de fiscalización destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La actuación de fiscalización incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado entregados por la entidad consultada y el cumplimiento de las disposiciones legales que le aplican al Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Infraestructura Física.

La actuación de fiscalización se adelantó por la Dirección Técnica de Infraestructura Física. El período auditado abarca desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2022.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad mediante el informe preliminar de la actuación de fiscalización, las respuestas fueron analizadas y en el informe final se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca considera pertinentes.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1 *Objetivo General*

Aplicar el control de gestión y resultados a la contratación pública relacionada con obras y proyectos de infraestructura física en etapa de ejecución dentro de la jurisdicción y competencias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de acuerdo con la información rendida en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2022.

2.1.2 *Objetivos específicos*

- Conceptuar sobre la rendición de la información de la contratación relacionada con obras y proyectos de infraestructura física en los términos de oportunidad, suficiencia y calidad.
- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios de la función administrativa de economía y publicidad en la contratación relacionada con obras y proyectos de infraestructura física, mediante la revisión de los presupuestos contratados de acuerdo con los precios de referencia, el avance de obra

comparado con la ejecución presupuestal y la publicidad de las actuaciones contractuales.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

Constitución Política de Colombia art. 2, 209 y 267.

Leyes

- Ley 388 de 1997, art. 99.
- Ley 9 de 1979, art. 66, 241.
- Ley 400 de 1997, art. 2
- Ley 100 de 1993, art. 173, 195.
- Ley 80 de 1993, art. 6, 39, 41.
- Ley 1801 del 29 de julio de 2016, art. 135.
- Ley 1150 de 2007, art. 13
- Ley 1450 de 2011, art.156.
- Ley 715 de 2001, art. 65.
- Ley 1438 de 2011, art 5.
- Ley 1474 de 2011, art 82 a 85, 91 y 92.
- Ley 1712 de 2014.
- Ley 734 de 2022, art 34 y 35.
- Ley 1952 de 2019, art 38.
- Ley 21 de 1992, art. 100

Decretos

- Decreto 926 del 19 de marzo de 2010. Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10.
Decreto Ley No. 403 de 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3.

Resoluciones

- Resolución 2053 de 2019, Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud. Art. 6, 7.2 y 8.
- Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

- Resolución 2514 del 29 de agosto de 2012 por la cual se reglamentan los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud.
- Resolución Reglamentaria No. 015 del 28 de diciembre de 2020 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca por medio de la cual se adopta y se implementa el Sistema de Información SIA de la Auditoría General de la República
- Resolución Reglamentaria No. 018 del 29 de diciembre de 2020 por medio de la cual se establecen los métodos, forma, términos y procedimientos para la presentación de los planes de mejoramiento y sus avances por parte de los sujetos de control de vigilancia de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.
- Resolución Reglamentaria No. 005 del 7 de mayo de 2021 por medio de la cual se unifica, se ajusta, se prescriben los métodos, la forma y los términos para la rendición de la cuenta, la presentación de informes y se reglamenta su revisión.
- Resolución No. 4445 del 6 de diciembre de 1996 del Ministerio de Salud, mediante la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares. Art. 8 y 9.
- Resolución No. 066 del 18 de junio de 2019 por la cual se adopta el manual de contratación del Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E.

Actos legislativos / Otros

- Acto legislativo No. 04 del 18 de septiembre de 2019 mediante el cual se reforma el Régimen de Control Fiscal.
- Acuerdo No. 04 del 2 de junio de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10

Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales - ISSAI – GAT Versión 2.1.

2.3 ALCANCE DE AUDITORÍA

El asunto a evaluar es el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 005 del 7 de mayo de 2021 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y en la normatividad legal vigente, evaluando la rendición de la información y los principios de economía y publicidad de la contratación relacionada con obra pública e infraestructura física rendida por la entidad en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa en el período 1 de enero al 31 de mayo de 2022, la coherencia de lo rendido frente a la ejecución física contractual y emitiendo un concepto sobre el cumplimiento de los lineamientos establecidos que incluye la oportunidad, la suficiencia y la calidad de la información rendida.

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En la actuación de fiscalización no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

2.5 CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL

La contratación relacionada con obras y proyectos de infraestructura física rendida en el Sistema Integral de Auditoría SIA – Observa por el Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. presenta inobservancias en la rendición del contenido de la información contractual, en el cumplimiento del principio de publicidad y en la gestión contractual, razón por la cual obtiene un **CONCEPTO TÉCNICO DESFAVORABLE**.

2.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la actuación de fiscalización, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca constituyó 3 hallazgos administrativos.

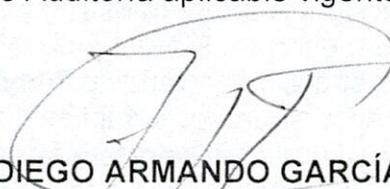
2.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría – SIA Contralorías en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de Auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E.



DIEGO ARMANDO GARCÍA BECERRA

Contralor Departamental del Valle del Cauca (E)

Preparó: Equipo Auditor
Revisó: Isabel Cristina Osorio M
Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez

3 MUESTRA DE AUDITORÍA

La muestra de auditoría estuvo basada en la contratación rendida por el Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa, relacionada con obra pública e infraestructura física rendida durante el período 1 de enero al 31 de mayo de 2022. En este sentido, fue seleccionada contratación por \$539.155.005 equivalente al 25.11% de la contratación total rendida por \$2.147.253.425.

CONSOLIDADO CONTRATACIÓN RENDIDA - Obra e Infraestructura Física

Período 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022

Cuadro No. 1

CONTRATACIÓN	Obra - Infraestructura Física	Otros	TOTAL
Valor (\$)	\$ 539.155.005	\$ 1.608.098.420	\$ 2.147.253.425
Porcentaje (%)	25,11%	74,89%	100,00%

Fuente: Sistema Integral de Auditoría - SIA Observa

Elaboró: Equipo de auditoría

Esta contratación corresponde al Contrato de Obra Pública No. OP-001-2022 del 8 de marzo de 2022 y al Contrato de Consultoría No. 0052-2022 del 10 de marzo de 2022.

Muestra de Auditoría - Obra e Infraestructura Física

Período 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022

Cuadro No. 2

Contrato No.	Fecha de suscripción	Objeto	Valor (\$)
Contrato de Obra Pública No. OP-001-2022	8 de marzo de 2022	Construcción del ala del nuevo laboratorio clínico, área administrativa y sala de juntas del Hospital Ulpiano Tascón Quintero del municipio de San Pedro, Valle del Cauca	\$ 493.655.005
Contrato de Consultoría No. 0052-2022	10 de marzo de 2022	Interventoría técnica administrativa financiera y ambiental a la obra construcción del ala del nuevo laboratorio clínico área administrativa y sala de juntas del Hospital Ulpiano Tascón Quintero del municipio de San Pedro Valle del Cauca	\$ 45.500.000
Total			\$ 539.155.005

Fuente: Sistema Integral de Auditoría - SIA Observa

Elaboró: Equipo de auditoría

4 RESULTADOS DE AUDITORÍA

4.1 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Conceptuar sobre la rendición de la información de la contratación relacionada con obras y proyectos de infraestructura física en los términos de oportunidad, suficiencia y calidad

HALLAZGO No.1 ADMINISTRATIVO - Debilidades en la supervisión, estudios previos y conformación de expedientes de los contratos.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OP 001 DEL 1 DE MARZO DE 2022

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL ALA DEL NUEVO LABORATORIO Y SALA DE JUNTAS DEL HOSPITAL ULPIANO TASCON QUINTERO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA"

Valor: \$ 3.266.688.356

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Etapa Precontractual y Contractual

Se evidencian debilidades en los documentos anexos al contrato, aportan la carpeta digitalizada con observaciones en las cuales los documentos no llevan la trazabilidad respectiva en sus anexos técnicos, no aportan una hoja de control para relacionarlos individualmente, presentan enmendaduras en las piezas procesales y no aporta acto administrativo por parte de la supervisión como se establece en los lineamientos de la gestión documental.

Fuente de criterio y criterio

Numerales 22.1, 22.1.1 del Artículo 22 del Acuerdo No. 04 de 2014 del 02 de junio de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Ulpiano Tascón Quintero- Empresa Social del Estado.

Artículo 9 de la Resolución No.4445 del 6 de diciembre de 1996

Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana

Artículo 83 Supervisión e interventoría contractual

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011

Minuta Contractual

Causa

Ausencia de seguimiento y control en la ejecución del contrato con respecto a la supervisión y por debilidad en el control administrativo y jurídico en la fase de

planeación y omisión de deberes funcionales específicos en la elaboración de estudios previos y documentos previos que le asiste al servidor público que estructura dicho proceso.

Efecto

Riesgo en el desconocimiento de la trazabilidad y en la elaboración de procesos contractuales que aseguren que el objeto contratado se podrá ejecutar en los términos previstos y según las condiciones óptimas requeridas que conduzcan a lograr los resultados propuestos.

HALLAZGO N° 2 ADMINISTRATIVO - Inobservancias en la información rendida en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Según la información rendida en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa de la Auditoría General de la República por el Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2022, se encuentran las siguientes inobservancias de los requisitos en la presentación de la contratación rendida sobre obras y proyectos relacionados con infraestructura física:

De acuerdo con la “Ficha Información Contrato” de los contratos seleccionados en la muestra, las cuales se encuentran ubicadas en https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_consultar.aspx?idc=6902760 y https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_consultar.aspx?idc=6902750, se observa:

Del Contrato de obra pública No. OP-001-2022 del 1 de marzo de 2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa la oferta económica, las garantías, el acto administrativo de aprobación de las garantías y los informes de supervisión y de interventoría; rindió con extemporaneidad el pliego de condiciones y el acta de suspensión No. 1 del 18 de marzo de 2022.

Del Contrato de Consultoría No. 0052-2022 del 8 de marzo de 2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa la oferta económica, las garantías, el acto administrativo de aprobación de las garantías, el acta de inicio y el informe de supervisión; rindió con extemporaneidad el acta de suspensión No. 1.

INOBSERVANCIAS DE LA RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN EL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORÍA - SIA OBSERVA - Obra e Infraestructura Física

Período 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022

Cuadro No. 3

Contrato No.	Documento	Fecha suscripción / expedición	RENDICIÓN SIA OBSERVA Según Resolución Reglamentaria 005 de 2021		
			Plazo de rendición / carga en SIA	Fecha de rendición / carga en SIA	Extemporaneidad Días (No)
OP-001-2022 1 de marzo de 2022	Pliego de condiciones	8 de febrero de 2022	19 de abril de 2022	10 de mayo de 2022	15
	Oferta económica	16 de febrero de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	Sin rendición y/o carga en SIA
	Garantías	4 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	
	Aprobación de garantías	10 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	
	Acta de suspensión No. 001	18 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	10 de mayo de 2022	15
	Informe de supervisión	Sin información	Sin rendición	Sin rendición	Sin rendición y/o carga en SIA
Informe de interventoría	Sin información	Sin rendición	Sin rendición		
052 8 de marzo de 2022	Oferta económica	3 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	Sin rendición y/o carga en SIA
	Garantías	10 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	
	Aprobación de garantías	10 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	
	Acta de inicio	10 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	
	Informe de supervisión	Sin información	Sin rendición	Sin rendición	Sin rendición y/o carga en SIA
	Acta de suspensión No. 001	18 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	10 de mayo de 2022	

Fuente: Sistema Integral de Auditoría - SIA Observa

Elaboró: Equipo de auditoría

Fuente de criterio y criterio

Aplicación parcial de los art. 31 y 32 de la Resolución Reglamentaria No. 005 del 7 de mayo de 2021 por medio de la cual se unifica, se ajusta, se prescriben los métodos, la forma y los términos para la rendición de la cuenta, la presentación de informes y se reglamenta su revisión; en el art. 1 de la Resolución Reglamentaria No. 015 del 28 de diciembre de 2020 por medio de la cual se adopta y se implementa el Sistema de Información SIA de la Auditoría General de la República (SIA Contralorías, SIA POAS Manager, SIA ATC y SIA Observa), Resoluciones Reglamentarias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Causa

Deficiencias en el control y monitoreo implementados por el Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. para rendir la información en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa y en la ineficacia de las herramientas aplicadas para asegurar la calidad de la información reportada y la aplicación de las políticas de buen gobierno, del pacto por la transparencia, del sistema de gestión de calidad y del sistema de gestión documental.

Efecto

Esta situación afecta la coherencia, completez y la veracidad de la información de la contratación rendida por la entidad dificultando el ejercicio del control fiscal.

4.2 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Verificar el cumplimiento de los principios de la función administrativa de economía y publicidad en la contratación relacionada con obras y proyectos de infraestructura física, mediante la revisión de los presupuestos contratados de acuerdo con los precios de referencia y el avance de obra comparado con la ejecución presupuestal

PRINCIPIO DE ECONOMÍA

De acuerdo con el análisis realizado, los valores pactados de las actividades de los contratos de la muestra se encuentran dentro del rango de los precios del mercado.

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

Realizado el análisis respectivo a los contratos de la muestra, se encuentra el siguiente hallazgo:

HALLAZGO No. 3 ADMINISTRATIVO - Deficiencias en el cumplimiento del principio de Publicidad

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Según la información publicada por el Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2022, se presentan las siguientes inobservancias en la publicación de la contratación de obras y proyectos relacionados con infraestructura física:

De acuerdo con las fichas “Detalle del Proceso” consultadas en el SECOP I, el Contrato de Obra Pública No. OP-001-2022 del 1 de marzo de 2022 fue publicado en <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13023271&g-recaptcha> y el Contrato de Consultoría 052 del 8 de marzo de 2022 en <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13023466&g-recaptcha>, presentando las siguientes inobservancias:

El Contrato de Obra Pública No. OP-001-2022 presenta extemporaneidad en la publicación de la convocatoria (84 días), estudios previos (87 días), pliego de condiciones (84 días), Acta No. 2 Comité de Contratación (74 días), constancia de no observaciones al informe preliminar de evaluación (71 días), adjudicación

contratación (70 días), garantías (58 días), aprobación de garantías (52 días), contrato (38 días), acta de inicio (27 días), acta de comité de obra (49 días) y acta de suspensión No. 001 (43 días); no ha sido publicada la oferta económica y los informes de supervisión y de interventoría.

El Contrato de Consultoría No. 0052-2022 del 8 de marzo de 2022 presenta extemporaneidad en la publicación de la convocatoria (64 días), estudios previos (39 días), acta comité de contratación (58 días), constancia de no observaciones a informe de evaluación (57 días), aprobación de garantías (52 días), contrato (31 días), acta de inicio (52 días) y acta de suspensión (43 días); no ha sido publicada la adjudicación de la contratación, la oferta económica, las garantías y los informes de supervisión.

**ANÁLISIS DE LA PUBLICIDAD EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP - Obra e Infraestructura Física**

Período 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022

Cuadro No. 4

Contrato No.	Documento	Fecha: suscripción / expedición	Publicidad en SECOP		
			Plazo de publicación	Fecha de publicación	Extemporaneidad Días (No)
OP-001-2022 1 de marzo de 2022	Publicación convocatoria	8 febrero de 2022	11 de febrero de 2022	6 de mayo de 2022	84
	Estudios previos	11 de enero de 2022	14 de enero de 2022	11 de abril de 2022	87
	Pliego de condiciones	8 de febrero de 2022	11 de febrero de 2022	6 de mayo de 2022	84
	Acta No. 2 Comité de Contratación	16 de febrero de 2022	21 de febrero de 2022	6 de mayo de 2022	74
	Constancia de no observaciones a informe preliminar de evaluación	21 de febrero de 2022	24 de febrero de 2022	6 de mayo de 2022	71
	Adjudicación contratación	22 de febrero de 2022	25 de febrero de 2022	6 de mayo de 2022	70
	Oferta económica	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación
	Garantías	4 de marzo de 2022	9 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	58
	Aprobación de garantías	10 de marzo de 2022	15 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	52
	Contrato	1 de marzo de 2022	4 de marzo de 2022	11 de abril de 2022	38
	Acta de inicio	10 de marzo de 2022	15 de marzo de 2022	11 de abril de 2022	27
	Acta de comité de obra	15 de marzo de 2022	18 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	49
	Acta de suspensión No. 001	18 de marzo de 2022	24 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	43
	Informe de supervisión	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación
Informe de interventoría	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación		
052 8 de marzo de 2022	Publicación convocatoria	28 de febrero de 2022	3 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	64
	Estudios previos	28 de febrero de 2022	3 de marzo de 2022	11 de abril de 2022	39
	Acta Comité de Contratación	4 de marzo de 2022	9 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	58
	Constancia de no observaciones a informe de evaluación	7 de marzo de 2022	10 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	57
	Adjudicación contratación	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación
	Oferta económica	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	
	Garantías	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	
	Aprobación de garantías	10 de marzo de 2022	15 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	52
	Contrato	8 de marzo de 2022	11 de marzo de 2022	11 de abril de 2022	31
	Acta de inicio	10 de marzo de 2022	15 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	52
Acta de suspensión	18 de marzo de 2022	24 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	43	
Informe de supervisión	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)

Elaboró: Equipo de auditoría

Criterio

Aplicación parcial del art. 2 de la Resolución No. 066 del 18 de junio de 2019 por medio de la cual se adopta el manual de contratación y el art. 8 del Acuerdo No. 04 del 2 de junio de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E.

Causa

Deficiencias en el control y monitoreo implementados por el Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. para cumplir el principio de publicidad e ineficacia de las herramientas aplicadas para asegurar la publicación de la información.

Efecto

No se dispone la información de la contratación para el servicio de los intereses generales y para el seguimiento de las actuaciones de la entidad, dificultando así la participación y control social, situaciones que afectan la percepción de transparencia de la entidad y dificultan el ejercicio del control fiscal.

OBSERVACIÓN QUE APLICA A TODOS LOS CONTRATOS INCLUIDOS EN LA MUESTRA

El concepto emitido en el presente informe sobre los contratos incluidos en la muestra tiene como alcance el análisis de la información rendida por la entidad en el período 1 de enero al 31 de mayo de 2022, la etapa contractual en la que se encontraba cada contrato y los resultados de la visita fiscal practicada, razón por la cual pueden ser incluidos en una auditoría u otra actuación de fiscalización que sea programada posteriormente desde la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

4.3 ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS

Durante la ejecución de la actuación de fiscalización no fueron asignadas ni trasladadas denuncias ciudadanas.

5 CONCEPTO TÉCNICO REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE OBRAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Como resultado del análisis realizado a la muestra contractual, se calificó la oportunidad, suficiencia y calidad en la contratación relacionada con obra pública e infraestructura física rendida durante el período 1 de enero al 31 de mayo de 2022 por el Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. en el Sistema Integral de Auditoría –

SIA Observa de la Auditoría General de la República (AGR), como se evidencia en la siguiente matriz

CONSOLIDADO MATRIZ DE CALIFICACIÓN

Período 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022

Cuadro No. 5

Contrato No.	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	Promedio
Contrato de Obra Pública No. OP-001-2022	1,0	0,8	0,5	0,8
Contrato de Consultoría No. 0052-2022	1,0	0,5	0,5	0,7
Subtotal	1,0	0,7	0,5	0,7
CALIFICACIÓN ENTIDAD	0,7			
CONCEPTO:	DESFAVORABLE			

Rango de calificación:

0 a 1.4: Desfavorable

1.5 a 1.7: Favorable con Observaciones

1.8 a 2.0: Favorable

De acuerdo con la matriz de calificación, al Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. se le asigna una calificación de 0.7 obteniendo de esta manera un **CONCEPTO TÉCNICO DESFAVORABLE**.

6 ANEXOS

6.1 ANEXO 01 - CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

Cuadro No. 6

Hall	Título	A	D	F	P	S	BC
Conceptuar sobre la rendición de la información de la contratación relacionada con obras y proyectos de infraestructura física en los términos de oportunidad, suficiencia y calidad.							
1	Deficiencias en la planeación, supervisión y/o interventoría	1	-	-	-	-	-
2	Inobservancias en la información rendida en Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa.	1	-	-	-	-	-
Verificar el cumplimiento de los principios de la función administrativa de economía y publicidad en la contratación relacionada con obras y proyectos de infraestructura física, mediante la revisión de los presupuestos contratados de acuerdo con los precios de referencia y el avance de obra comparado con la ejecución presupuestal							
3	Deficiencias en el cumplimiento del principio de Publicidad	1	-	-	-	-	-
TOTAL HALLAZGOS		3	-	-	-	-	-

Fuente: Sistema Integral de Auditoría - SIA Observa

Elaboró: Equipo de auditoría

Convenciones:

A: Administrativo

D: Disciplinario

F: Fiscal

P: Penal

S: Sancionatorio

BC: Beneficio del Control fiscal

6.2 ANEXO 02 - ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

OBSERVACIÓN N° 1 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria - Deficiencias en la planeación, supervisión y/o interventoría

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Etapa Precontractual

Analizados los expedientes contractuales se evidenciaron debilidades en la elaboración de los estudios previos, toda vez que se observó que no se establece unos lineamientos en la gestión documental ya que los expedientes documentales no cuentan con la totalidad de las piezas procesales:

- Designación del supervisor
- Folios sin orden cronológico y foliatura
- Caratulas de los contratos poco entendible, dificultándose para la revisión de los contenidos
- Documentos que pierden valor por falta de firma

Etapa Contractual

Una vez analizado el contrato de obra, no cuenta con viabilidad por parte de la Secretaria de Salud, presenta acta de inicio del 10 de marzo de 2022 con un plazo de 4 meses, fue suspendido el 18 de marzo de 2022, aduciendo a las diferentes obligaciones por parte del interventor sin cumplir: revisión de los planos del proyecto, seguimiento a los resultados de laboratorio para avalar las fuentes de los materiales y solicitar a la Secretaria de Salud del Valle del Cauca una revisión a los diseños hasta obtener uno definitivo; no se evidencia aprobación por parte de la interventoría (una vez identificados los retrasos); no se aporta licencia de construcción expedida por la autoridad competente, ni tampoco la solicitud y planos para revisión de diseños (archivos en formatos digitales editables (Excel, AutoCAD, etc.); se anexa una respuesta por parte de la oficina asesora de planeación sin fecha ni recibido por parte de la entidad. Al analizar la estructura del presupuesto, no posee el valor discriminado de cada una de las actividades pactadas en los costos indirectos por un valor \$109.753.847,40 están estructurados y totalizados de manera porcentual, componentes de los cuales no se conoce la descripción detallada de las actividades, ni su unidad, valor unitario, valor parcial y sin las cantidades específicas que estas requieren.

Fuente de criterio y criterio

Numerales 22.1, 22.1.1 del Artículo 22 del Acuerdo No. 04 de 2014 del 02 de junio de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Ulpiano Tascón Quintero- Empresa social del Estado.

Artículo 9 de la Resolución No.4445 del 6 de diciembre de 1996
Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana
Artículo 83 Supervisión e interventoría contractual
Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011
Minuta Contractual

Causa

Falta de control administrativo y jurídico en la fase de planeación, y omisión de deberes funcionales específicos en la elaboración de estudios previos y documentos previos que le asiste al servidor público que estructura dicho proceso.

Efecto

Afectación a la entidad en la elaboración de procesos contractuales que aseguren que el objeto contratado se podrá ejecutar en los términos previstos y según las condiciones óptimas requeridas que conduzcan a lograr los resultados propuestos.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor a Ley 734 de 2002, derogada por la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. En el informe Preliminar se establece que la contratación corresponde al Contrato de Obra Pública No. OP-001-2022 del 8 de marzo de 2022 y al Contrato de Consultoría No. 0052-2022 del 10 de marzo de 2022. Pero al relacionar las observaciones no determina a cuál contrato corresponde tal hallazgo lo cual no permite orientar la defensa, pues falta claridad al determinar a qué proceso contractual corresponde cada observación, encontrado una afectación al principio de contradicción y defensa señalados en el artículo 1° de la Ley 1437 de 2011, además de ser un derecho fundamental de orden constitucional.

.2. Controvertimos la Observación No. 1 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria – Deficiencias en la planeación, supervisión y/o interventoría.

Nos permitimos respetuosamente manifestar nuestra respuesta de la siguiente manera.

.2.1. Frente a la situación detectada de incumplimiento de la Etapa Precontractual se sustenta la contradicción de la siguiente manera:

“Analizados los expedientes contractuales se evidenciaron debilidades en la elaboración de los estudios previos, toda vez que se observó que no se establece unos lineamientos en la gestión documental ya que los expedientes documentales no cuentan con la totalidad de las piezas procesales:

- *Designación del supervisor*
- *Folios sin orden cronológico y foliatura*
- *Caratulas de los contratos poco entendible, dificultándose para la revisión de los contenidos*
- *Documentos que pierden valor por falta de firma*

- 2.1.1. En cuanto a la **“Designación del supervisor”**, y atendiendo el tenor literal del informe, es necesario exponer lo señalado por Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado - G-EFSICE-01, la cual en su página 6, indica que *“la designación de un supervisor debe ser efectuada a más tardar en la misma fecha en la que se adjudique el contrato cuando el mismo sea el resultado de un proceso de contratación competitivo o se asigne en los casos de contrataciones directas”*. Por lo tanto, no encuentra sustento legal este aparte de la observación, pues si se tiene en cuenta el expediente contractual No. 052 -2022, se surtió el proceso de convocatoria pública No. CM-001-2022, con el cual se surtió la selección de la interventoría, y la designación se entiende realizada con la suscripción del referido contrato.
- 2.1.2. Referente a **“Folios sin orden cronológico y foliatura”**, este aparte de la observación es confuso, por cuanto al verificar el expediente se cumple con lo establecido en la Ley general de archivos No. 594 de 2000, encontrando además que los documentos se encuentren ordenados cronológicamente, numerados y sin duplicados, Salvo que el hallazgo corresponda a los folios que son impresos en ambas caras, frente a los cuales la ley general de archivo establece que se folia únicamente la primera cara. Por lo tanto, no existe sustento legal que soporte la observación.
- 2.1.3. En cuanto a **“Caratulas de los contratos poco entendible, dificultándose para la revisión de los contenidos”**, es necesario entender que la E.S.E. Hospital Ulpiano Tascon Quintero, como entidad pública debe acatar lo dispuesto en Ley General de archivo No. 594 de 2000, la cual obliga a organizar los archivos conforme a las tablas de retención documental aplicables a la entidad. Lo que el equipo auditor denomina **“Caratulas de los contratos poco entendible (...)”**, en esta se identifican y rotulan cada una de las carpetas de acuerdo con la codificación establecida en las Tablas de Retención, esta corresponde a la información que se exige legalmente por la ley 594 de 2000.

		GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA MARQUILLA DE DOCUMENTOS		Código: FO-03-011-00* Versión: V2 Fecha de actualización: 30/07/2020
Carpeta No.:	1	Código:		
Caja No.:		Serie:		
Oficina Productora:		Subserie:		
Descripción:	CONTRATO # OP001-2022 SERVICIOS Y EMERGENCIAS BUGALAGRANDE S.A.S NIT901214754-2 OBJETO CONTRACTUAL: CONSTRUCCIÓN DEL ALA NUEVO LABORATORIO CLINICO AREA ADMINISTRATIVA Y SALA DE JUNTAS DEL HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA			
Fecha del:	10/07/2022	al:	10/07/2022	
Folios del:	001	Hasta:	223	
HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO San Pedro, Valle del Cauca NIT: 891.301.447-3 TEF: 22387 24				

- 2.1.4. Ahora bien, referente a “(...) **dificultándose para la revisión de los contenidos**”, es necesario entender que un expediente contractual, es un conjunto de documentos generados o allegados con el fin de adelantar el trámite precontractual, contractual y post contractual en el que se reúnen los documentos que evidencian todas las actuaciones referidas a una determinada contratación. Por lo que la Empresa Social del Estado, con el fin de controlar la documentación del expediente y atendiendo a la Ley General de archivo No. 594 de 2000, incorpora al expediente una hoja de control, en la cual se relacionará individualmente los tipos documentales que la componen, actualizándose durante el proceso para tener registro total de la tipología documental.
- 2.1.5. Referente a “**Documentos que pierden valor por falta de firma**”, es necesario que el equipo auditor individualice los documentos que carecen de firma, pues la observación se encuentra planteada de forma abstracta y no permite determinar a qué folio corresponde tal observación, pues si se revisa el expediente se encuentra que ningún documento carece de firma. Es así que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, debe garantizar el derecho de contradicción y defensa, el cual tiene rango Constitucional y legal en aplicación del artículo 29 de la Carta Política y en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, respectivamente. No siendo procedente la observación, por lo que no puede castigarse sobre aspectos que a su vez no es posible determinar ni establecer la línea de defensa en aplicación de los postulados constitucionales y legales enunciados.
- 2.2. Frente a la situación detectada de incumplimiento de la Etapa Precontractual se sustenta la contradicción de la siguiente manera:**

En este aparte de la observación No. 1 se indican presuntas irregularidades que se encuentran relacionadas de forma confusa, pues no se concretan ni se individualizan, en su lugar se encuentran englobadas en un solo párrafo, desconociendo que es un deber del auditor para la elaboración del informe de auditoría el tener en cuenta que este debe ser conciso, a la vez que suficientemente

claro y completo, incluyendo frases y hechos esenciales para facilitar su comprensión.

2.2.1. En cuanto a que ***“no cuenta con viabilidad por parte de la Secretaría de Salud (sic)”***, es prudente aclarar que por disposición de la Resolución 4445 de 1996, esta es una competencia exclusiva de la Secretarías Departamentales, por cuanto conforme se encuentra estructurada este aparte de la observación se entiende referido a la Secretaría de Salud Municipal de San Pedro Valle y quien dirige la cartera. Y la mora en el trámite de la viabilidad que se surte ante la Secretaría Departamental de Salud, es uno de los argumentos principales que generó la terminación y liquidación de mutuo acuerdo de los contratos OP-001-2022 del 8 de marzo de 2022 y 0052-2022 del 10 de marzo de 2022. Siendo esta una función que se encuentra establecida dentro de la etapa de planeación contractual para este tipo de procesos ante Empresas Sociales del Estado, como lo debió evidenciar el auditor y que ante la mora de la entidad encargada de viabilizar los estudios y diseños se procedió a suspender los contratos en su fase de planeación. No puede compararse la ejecución de los contratos de obra pública de las E.S.E. las cuales corresponden a un régimen especial de contratación, que deben someterse al cumplimiento de requisitos de viabilidad y habilitación, entre otros, que son distintos a los que debe cumplir una entidad sometida al Estatuto General de Contratación Pública, es decir, Ley 80 de 1993, por lo tanto, para el inicio de obras en las E.S.E. bajo el régimen exceptuado deben incorporar en los contratos una fase de planeación que corresponde al deber de surtir los requisitos de viabilidad y habilitación de los diseños, previo al inicio de ejecución de obra, y que como en efecto sucedió en los contratos objeto de la auditoría. Por lo que no puede ser aceptado este hallazgo pues desconoce la practica contractual de las Empresas Sociales del Estado.

2.2.2. En lo referente a ***“(…) aduciendo a las diferentes obligaciones por parte del interventor sin cumplir: revisión de los planos del proyecto, seguimiento a los resultados de laboratorio para avalar las fuentes de los materiales y solicitar a la Secretaria de Salud del Valle del Cauca una revisión a los diseños hasta obtener uno definitivo; no se evidencia aprobación por parte de la interventoría(una vez identificados los retrasos)”***, es necesario reiterar que el contrato se encontraba en su fase contractual de planeación, aplicable a este tipo de proceso de construcción para las instituciones prestadoras de servicios de salud, las cuales deben atender las condiciones de infraestructura que son de obligatoria aplicación para las Empresas Sociales del Estado. Por lo que se encuentra fuera de contexto el análisis realizado por el auditor, pues desconoce los requisitos que deben cumplir E.S.E., que vayan a realizar proyectos para la construcción de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud. Es así que en cuanto a la ***“(…) revisión de los planos del proyecto, seguimiento a los resultados de laboratorio para avalar las fuentes de los materiales ...”*** a cargo del interventor es una labor que se debe desarrollar una vez se encuentren viabilizados los diseños por parte de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca. Y frente al ***“(…)y solicitar a la Secretaria de Salud del Valle del Cauca una revisión a los diseños hasta obtener uno definitivo”***, esta actividad estaba a cargo del contratista de obra pública, la cual cumplió hasta la fecha de terminación del contrato conforme se aprecia en el acta de Comité de Obra No. 1 de fecha 15 de marzo de 2022, y acta de Comité de Obra No.

2 de fecha 8 de junio de 2022, y del informe de avance de obra de la Interventoría No. 1 de fecha junio 8 de 2022, la cual se anexa con este escrito.

- 2.3. Referente a “(...) **no se aporta licencia de construcción expedida por la autoridad competente, ni tampoco la solicitud y planos para revisión de diseños (archivos en formatos digitales editables (Excel, AutoCAD, etc.); se anexa una respuesta por parte de la oficina asesora de planeación sin fecha ni recibido por parte de la entidad)**, insistimos que bajo el régimen especial que rige al Hospital Ulpiano Tascon Quintero, es requisito contar con la viabilización de los diseños por parte de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, previo a la solicitud de las licencias a que haya lugar, toda vez que en la Secretaría de Planeación Municipal de San Pedro V., se deben radicar los diseños estructurales y de las memorias de otros diseños de elementos no estructurales firmados y las memorias de cálculo estructurales. Por lo que sería vano radicar unos diseños que no aún no se encuentren viabilizados por la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca.
- 2.4. Relativo a “**Al analizar la estructura del presupuesto, no posee el valor discriminado de cada una de las actividades pactadas en los costos indirectos por un valor \$109.753.847,40 están estructurados y totalizados de manera porcentual, componentes de los cuales no se conoce la descripción detallada de las actividades, ni su unidad, valor unitario, valor parcial y sin las cantidades específicas que estas requieren**”, es necesario aclarar que tanto en el análisis de conveniencia y oportunidad, como en el pliego de condiciones de la convocatoria pública No. CP-001-2022, y en el respectivo contrato se detalló el presupuesto como seguidamente se indica:

A= Administración es un porcentaje que sale de la sumatoria de los ítems , los cuales son:

A GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN

• Gastos de liquidación	2.00%	
Total		2.00%

B IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES

• ESTAMPILLA PROUNIVALLE	2.00%	
• ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1.15%	
• ESTAMPILLA PROHOSPITALES	1.00%	
• ESTAMPILLA PROCULTURA	1.00%	
• SISTEMATIZACIÓN DE DATOS	1.00%	
• ESTAMPILLA PROSEGURIDAD ALIMENTARIA	0.20%	
• ESTAMPILLA UCEVA	0.50%	
• ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	1.00%	
Total		7.85%

C IMPUESTOS NACIONALES		
•	RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.00%
•	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (APLICA EN OBRA CIVIL)	5.00%
	Total	7.00%
	Total impuestos	16.85%
D LABORATORIOS		
a-	Ensayo de densidades en campo	1.00%
	Total	1.00%
	Total Laboratorio	1.00%
E COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA		
a-	COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA	0.50%
	Total	0.50%
	Total comisión top.	0.50%
F GASTOS DE OFICINA, PAPELERIA, INFORMES Y COMUNICACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA OBRA		
b-	GASTOS DE OFICINA, PAPELERIA, INFORMES Y COMUNICACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA OBRA	1.50%
	Total	1.50%
	Total Gastos Of.	1.50%
G SEGURIDAD SOCIAL		
a-	SALUD	0.85%
b-	PENSIÓN	1.25%
c-	RIESGOS	0.05%
d-	CAJA DE COMPENSACIÓN	0.40%
e-	ICBF	0.30%
f-	SENA	0.20%
g-	CESANTIAS	0.80%
h-	INTERES CESANTIAS	0.10%
i-	PRIMA DE SERVICIOS	0.80%
j-	VACACIONES	0.40%
	Total	5.15%
	Total Gastos Of.	5.15%

La sumatoria de los ítem A,B,C,D,E,F,G es igual a los gastos de administración.

Imprevistos se tomó un 1.00% sujeto a futura justificación

Utilidad se tomó un 4.00% que es el estimativo de rentabilidad, entonces

A = 25.00%

I = 1.00%

U = 4.00%

Conforme se ha expuesto, no existió incumplimiento por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Ulpiano Tascon Quintero de San Pedro Valle, frente a las presuntas irregularidades de este hallazgo. Así mismo es incuestionable que no se infringió la norma administrativa, disciplinaria o fiscal, pues no se evidencia ni se logra demostrar que exista un daño a la gestión, un daño antijurídico, un daño patrimonial y menos aún un daño premeditado.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

1. En el informe Preliminar se establece que la contratación corresponde al Contrato de Obra Pública No. OP-001-2022 del 8 de marzo de 2022 y al Contrato de Consultoría No. 0052-2022 del 10 de marzo de 2022. Pero al relacionar las observaciones no determina a cuál contrato corresponde tal hallazgo lo cual no permite orientar la defensa, pues falta claridad al determinar a qué proceso contractual corresponde cada observación, encontrado una afectación al principio de contradicción y defensa señalados en el artículo 1° de la Ley 1437 de 2011, además de ser un derecho fundamental de orden constitucional.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

De acuerdo a la respuesta de contradicción por parte del sujeto de control no se acepta al manifestar lo siguiente:“(..)*no permite orientar la defensa, pues falta claridad al determinar a qué proceso contractual corresponde*” puesto que trata de confundir, si bien es cierto no se menciona el objeto contractual pero existe claridad a que tipo de observación hace referencia la presente observación, toda vez que se discrimina de manera específica al mencionar a que contrato corresponde el hallazgo de la siguiente manera: “*Una vez analizado **el contrato de obra**, no cuenta con viabilidad por parte de la Secretaria de Salud, presenta acta de inicio del 10 de marzo de 2022 con un plazo de 4 meses*”, teniendo en cuenta que menciona el único contrato de obra dentro de la muestra a auditar para la vigencia 2022 cuyo objeto refiere a “*construcción del ala del nuevo laboratorio y sala de juntas del Hospital Ulpiano Tascón quintero del municipio de san pedro valle del cauca*”. Por valor de \$493.655.005.



ACTA DE INICIO:	CONTRATO No. OP-001 DE 2022
CONTRATANTE:	HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO E.S.E
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 891301447-3
CONTRATISTA:	SERVICIOS Y EMERGENCIAS BUGALAGRANDE S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.214.754-2
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DEL ALA DEL NUEVO LABORATORIO CLÍNICO, ÁREA ADMINISTRATIVA Y SALA DE JUNTAS DEL HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA."
VALOR:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$493.655.005.40).
PERFECCIONAMIENTO:	PRIMERO (01) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).
INICIO:	10 MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).
TERMINACIÓN:	10 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

2. Controvertimos la Observación No. 1 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria – Deficiencias en la planeación, supervisión y/o interventoría.

Nos permitimos respetuosamente manifestar nuestra respuesta de la siguiente manera.

2.1. Frente a la situación detectada de incumplimiento de la Etapa Precontractual se sustenta la contradicción de la siguiente manera:

"Analizados los expedientes contractuales se evidenciaron debilidades en la elaboración de los estudios previos, toda vez que se observó que no se establece unos lineamientos en la gestión documental ya que los expedientes documentales no cuentan con la totalidad de las piezas procesales:

- Designación del supervisor
- Folios sin orden cronológico y foliatura
- Caratulas de los contratos poco entendible, dificultándose para la revisión de los contenidos
- Documentos que pierden valor por falta de firma"

2.1.1. En cuanto a la **"Designación del supervisor"**, y atendiendo el tenor literal del informe, es necesario exponer lo señalado por Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado - G-EFSICE-01, la cual en su página 6, indica que *"la designación de un supervisor debe ser efectuada a más tardar en la misma fecha en la que se adjudique el contrato cuando el mismo sea el resultado de un proceso de contratación competitivo o se asigne en los casos de contrataciones*

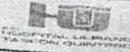
directas". Por lo tanto, no encuentra sustento legal este aparte de la observación, pues si se tiene en cuenta el expediente contractual No. 052 -2022, se surtió el proceso de convocatoria pública No. CM-001-2022, con el cual se surtió la selección de la interventoría, y la designación se entiende realizada con la suscripción del referido contrato.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Según el numeral 22.1.2.10. del acuerdo No.04 de 2014 por medio del cual se expide el estatuto de contratación del Hospital Ulpiano Tascón Quintero, indica que *"Se debe establecer con precisión las obligaciones del supervisor y del interventor, para lo cual el HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO -EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO revisará y aplicará lo consagrado en este Estatuto y a falta de Manual de Supervisión deberá emitirlo, además de las normas vigentes relacionadas con el tema."* Y en el numeral 22.4.1. precisa las funciones del supervisor e interventor donde indica: *"No serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, el HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo del HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO a través del supervisor."* Por todo lo anterior a través de la elaboración del acto administrativo, este implica el seguimiento obligacional por parte de la entidad.

2.1.2. Referente a ***"Folios sin orden cronológico y foliatura"***, este aparte de la observación es confuso, por cuanto al verificar el expediente se cumple con lo establecido en la Ley general de archivos No. 594 de 2000, encontrando además que los documentos se encuentren ordenados cronológicamente, numerados y sin duplicados, Salvo que el hallazgo corresponda a los folios que son impresos en ambas caras, frente a los cuales la ley general de archivo establece que se folia únicamente la primera cara. Por lo tanto, no existe sustento legal que soporte la observación.

2.1.3. En cuanto a ***"Caratulas de los contratos poco entendible, dificultándose para la revisión de los contenidos"***, es necesario entender que la E.S.E. Hospital Ulpiano Tascón Quintero, como entidad pública debe acatar lo dispuesto en Ley General de archivo No. 594 de 2000, la cual obliga a organizar los archivos conforme a las tablas de retención documental aplicables a la entidad. Lo que el equipo auditor denomina *"Caratulas de los contratos poco entendible (...)"*, en esta se identifican y rotulan cada una de las carpetas de acuerdo con la codificación establecida en las Tablas de Retención, esta corresponde a la información que se exige legalmente por la ley 594 de 2000.

 GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA MARQUILLA DE DOCUMENTOS		Código: 10-83-011-007 Versión: V2 Fecha de actualización: 10/07/2020
Carpeta No. <u>1</u> Caja No.: _____ Oficina Productora: _____	Código: _____ Serie: _____ Subserie: _____	
Descripción: CONTRATO # OP001-2022 SERVICIOS Y EMERGENCIAS BUGALAGRO NDE S.A.S NIT902147242 OBJETO CONTRACTUAL: CONSTRUCCIÓN DEL ALA NUEVO LABORATORIO CLINICO AREA ADMINISTRATIVA Y SALA DE JUNTAS DEL HOSPITAL ULPIANO TABOAN QUINTERO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA		
Fecha del: <u>08/07/2022</u> al: <u>10/07/2022</u> 10/07/2022		
Folios del: <u>001</u> Hasta: <u>223</u>		
HOSPITAL ULPIANO TABOAN QUINTERO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO San Pedro, Valle del Cauca NIT: 891.301.447-3 TEF: 22387 24		

2.1.4. Ahora bien, referente a “(...) **dificultándose para la revisión de los contenidos**”, es necesario entender que un expediente contractual, es un conjunto de documentos generados o allegados con el fin de adelantar el trámite precontractual, contractual y post contractual en el que se reúnen los documentos que evidencian todas las actuaciones referidas a una determinada contratación. Por lo que la Empresa Social del Estado, con el fin de controlar la documentación del expediente y atendiendo a la Ley General de archivo No. 594 de 2000, incorpora al expediente una hoja de control, en la cual se relacionará individualmente los tipos documentales que la componen, actualizándose durante el proceso para tener registro total de la tipología documental.

2.1.5. Referente a “**Documentos que pierden valor por falta de firma**”, es necesario que el equipo auditor individualice los documentos que carecen de firma, pues la observación se encuentra planteada de forma abstracta y no permite determinar a qué folio corresponde tal observación, pues si se revisa el expediente se encuentra que ningún documento carece de firma. Es así que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, debe garantizar el derecho de contradicción y defensa, el cual tiene rango Constitucional y legal en aplicación del artículo 29 de la Carta Política y en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, respectivamente. No siendo procedente la observación, por lo que no puede castigarse sobre aspectos que a su vez no es posible determinar ni establecer la línea de defensa en aplicación de los postulados constitucionales y legales enunciados.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Realizada la revisión de la contradicción enviada por el sujeto de control, con respecto a los numerales 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5, documentos que no se evidenciaron en la revisión documental durante la auditoria, el equipo auditor concluye lo siguiente:

Cuadro No. 1 Relación de documentos entregados por parte de la entidad

No.	DOCUMENTOS FALTANTES	CONTRADICCIÓN	OBSERVACIONES
1	Folios sin orden cronológico y foliatura	La entidad responde que los documentos se encuentren ordenados cronológicamente, numerados y sin duplicados	Se acepta parcialmente contradicción
3	Se dificulta la revisión del expediente	La entidad responde que incorporara al expediente una hoja de control para relacionar individualmente los documentos.	Se acepta parcialmente contradicción
4	Caratulas de los contratos poco entendible, dificultándose para la revisión de los contenidos	Se aporta caratula del contrato	Se acepta la contradicción
5	Documentos que pierden valor por falta de firma	No acepta la respuesta	Se acepta parcialmente contradicción

En el cuadro anterior validando que el sujeto de control expuso mas no adjuntó soportes suficientes en la contradicción enviada. Por lo tanto, la parte de la condición de la observación disciplinaria para este punto, ha sido desvirtuada parcialmente y se revisará dentro del plan de mejoramiento.

2.2. Frente a la situación detectada de incumplimiento de la Etapa Precontractual se sustenta la contradicción de la siguiente manera:

En este aparte de la observación No. 1 se indican presuntas irregularidades que se encuentran relacionadas de forma confusa, pues no se concretan ni se individualizan, en su lugar se encuentran englobadas en un solo párrafo, desconociendo que es un deber del auditor para la elaboración del informe de auditoría el tener en cuenta que este debe ser conciso, a la vez que suficientemente claro y completo, incluyendo frases y hechos esenciales para facilitar su comprensión.

2.2.1. En cuanto a que **“no cuenta con viabilidad por parte de la Secretaria de Salud (sic)”**, es prudente aclarar que por disposición de la Resolución 4445 de 1996, esta es una competencia exclusiva de la Secretarías Departamentales, por cuanto conforme se encuentra estructurada este aparte de la observación se entiende referido a la Secretaría de Salud Municipal de San Pedro Valle y quien dirige la cartera. Y la mora en el trámite de la viabilidad que se surte ante la Secretaría Departamental de Salud, es uno de los argumentos principales que generó la terminación y liquidación de mutuo acuerdo de los contratos OP-001-2022 del 8 de marzo de 2022 y 0052-2022 del 10 de marzo de 2022. Siendo esta una función que se encuentra establecida dentro de la etapa de planeación contractual para este tipo de procesos ante Empresas Sociales del Estado, como lo debió evidenciar el auditor y que ante la mora de la entidad encargada de viabilizar los estudios y diseños se procedió a suspender los contratos en su fase de planeación. No puede compararse la ejecución de los contratos de obra pública de las E.S.E. las cuales corresponden a un régimen especial de contratación, que deben someterse al cumplimiento de requisitos de viabilidad y habilitación, entre otros, que son distintos a los que debe cumplir una entidad sometida al Estatuto General de Contratación Pública, es decir, Ley 80 de 1993, por lo tanto, para el inicio de obras en las E.S.E. bajo el régimen exceptuado

deben incorporar en los contratos una fase de planeación que corresponde al deber de surtir los requisitos de viabilidad y habilitación de los diseños, previo al inicio de ejecución de obra, y que como en efecto sucedió en los contratos objeto de la auditoría. Por lo que no puede ser aceptado este hallazgo pues desconoce la práctica contractual de las Empresas Sociales del Estado.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Con respecto a la viabilidad no se acepta lo manifestado por el sujeto de control referente a *"(...) como lo debió evidenciar el auditor y que ante la mora de la entidad encargada de viabilizar los estudios y diseños se procedió a suspender los contratos en su fase de planeación."* De acuerdo a la revisión documental se evidenció que la entidad auditada empleó el plazo establecido para la ejecución del contrato solicitando la viabilidad de los estudios y diseños ante la Secretaría de Salud, dicho trámite debió ser contemplado y adelantado por el ente hospitalario durante la etapa de planeación y no de ejecución del contrato por un plazo de cuatro meses, como es el caso antes de adjudicarse el contrato. Por lo tanto, no se adelantaron los trámites pertinentes para la radicación del proyecto por parte de la entidad, con la información mínima según lo establecido en la Resolución No. 2053 del 31 de julio de 2019 establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo a lo expuesto y evidenciado durante visita fiscal, teniendo en cuenta que no se iniciaron las actividades pactadas y no hubo pérdida del recurso destinado para la ejecución del contrato, así las cosas, no queda más que retirar parte de la condición de la observación disciplinaria para este punto, siendo desvirtuada parcialmente.

- 2.2.2. En lo referente a *"(...) aduciendo a las diferentes obligaciones por parte del interventor sin cumplir: revisión de los planos del proyecto, seguimiento a los resultados de laboratorio para avalar las fuentes de los materiales y solicitar a la Secretaría de Salud del Valle del Cauca una revisión a los diseños hasta obtener uno definitivo; no se evidencia aprobación por parte de la interventoría (una vez identificados los retrasos)"*, es necesario reiterar que el contrato se encontraba en su fase contractual de planeación, aplicable a este tipo de proceso de construcción para las instituciones prestadoras de servicios de salud, las cuales deben atender las condiciones de infraestructura que son de obligatoria aplicación para las Empresas Sociales del Estado. Por lo que se encuentra fuera de contexto el análisis realizado por el auditor, pues desconoce los requisitos que deben cumplir E.S.E., que vayan a realizar proyectos para la construcción de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud. Es así que en cuanto a la *"(...) revisión de los planos del proyecto, seguimiento a los resultados de laboratorio para avalar las fuentes de los materiales ..."* a cargo del interventor es una labor que se debe desarrollar una vez se encuentren viabilizados los diseños por parte de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca. Y frente al *"(...y solicitar a la Secretaría de Salud del Valle del Cauca una revisión a los diseños hasta obtener"*

uno definitivo”, esta actividad estaba a cargo del contratista de obra pública, la cual cumplió hasta la fecha de terminación del contrato conforme se aprecia en el acta de Comité de Obra No. 1 de fecha 15 de marzo de 2022, y acta de Comité de Obra No. 2 de fecha 8 de junio de 2022, y del informe de avance de obra de la Interventoría No. 1 de fecha junio 8 de 2022, la cual se anexa con este escrito.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta por parte del sujeto de control, donde expone que dichas actividades fueron ejecutadas hasta la fecha de terminación del contrato mediante actas de comité e informe de avance de obra de la interventoría, no queda más que retirar la parte de la condición de la observación disciplinaria para este punto, ha sido desvirtuada parcialmente.

- 2.3. Referente a “(...) **no se aporta licencia de construcción expedida por la autoridad competente, ni tampoco la solicitud y planos para revisión de diseños (archivos en formatos digitales editables (Excel, AutoCAD, etc.); se anexa una respuesta por parte de la oficina asesora de planeación sin fecha ni recibido por parte de la entidad)**, insistimos que bajo el régimen especial que rige al Hospital Ulpiano Tascon Quintero, es requisito contar con la viabilización de los diseños por parte de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, previo a la solicitud de las licencias a que haya lugar, toda vez que en la Secretaría de Planeación Municipal de San Pedro V., se deben radicar los diseños estructurales y de las memorias de otros diseños de elementos no estructurales firmados y las memorias de cálculo estructurales. Por lo que sería vano radicar unos diseños que no aún no se encuentren viabilizados por la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta por parte del sujeto de control, donde expone “Por lo que sería vano radicar unos diseños que no aún no se encuentren viabilizados por la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca.” Por lo tanto, dicha solicitud no era posible, así las cosas, no queda más que retirar la parte de la condición de la observación disciplinaria para este punto, ha sido desvirtuada parcialmente.

- 2.4. Relativo a “**Al analizar la estructura del presupuesto, no posee el valor discriminado de cada una de las actividades pactadas en los costos indirectos por un valor \$109.753.847,40 están estructurados y totalizados de manera porcentual, componentes de los cuales no se conoce la descripción detallada de las actividades, ni su unidad, valor unitario, valor parcial y sin las cantidades específicas que estas requieren**”, es necesario aclarar que tanto en el análisis de conveniencia y oportunidad, como en el pliego de condiciones de la convocatoria pública No. CP-001-2022,

y en el respectivo contrato se detalló el presupuesto como seguidamente se indica:

A= Administración es un porcentaje que sale de la sumatoria de los ítems , los cuales son:

A GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN

• Gastos de liquidación		2.00%
Total		2.00%

B IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES

• ESTAMPILLA PROUNIVALLE		2.00%
• ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1.15%	
• ESTAMPILLA PROHOSPITALES	1.00%	
• ESTAMPILLA PROCULTURA		1.00%
• SISTEMATIZACIÓN DE DATOS		1.00%
• ESTAMPILLA PROSEGURIDAD ALIMENTARIA	0.20%	
• ESTAMPILLA UCEVA		0.50%
• ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR		1.00%
Total		7.85%

C IMPUESTOS NACIONALES

• RETENCIÓN EN LA FUENTE		2.00%
• CONTRUBUCIÓN ESPECIAL (APLICA EN OBRA CIVIL)	5.00%	
Total		7.00%
Total impuestos		16.85%

D LABORATORIOS

b- Ensayo de densidades en campo		1.00%
Total		1.00%
Total Laboratorio		1.00%

E COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA

c- COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA		0.50%
Total		0.50%
Total comisión top.		0.50%

F GASTOS DE OFICINA, PAPELERIA, INFORMES Y COMUNICACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA OBRA

d- GASTOS DE OFICINA, PAPELERIA, INFORMES Y COMUNICACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA OBRA 1.50%

Total 1.50%
Total Gastos Of. 1.50%

G SEGURIDAD SOCIAL

k- SALUD	0.85%	
l- PENSIÓN		1.25%
m- RIESGOS		0.05%
n- CAJA DE COMPENSACIÓN	0.40%	
o- ICBF		0.30%
p- SENA		0.20%
q- CESANTIAS		0.80%
r- INTERES CESANTIAS	0.10%	
s- PRIMA DE SERVICIOS	0.80%	
t- VACACIONES	0.40%	

Total 5.15%
Total Gastos Of. 5.15%

La sumatoria de los ítem A,B,C,D,E,F,G es igual a los gastos de administración.

Imprevistos se tomó un 1.00% sujeto a futura justificación

Utilidad se tomó un 4.00% que es el estimativo de rentabilidad, entonces

A = 25.00%
I = 1.00%
U = 4.00%

Conforme se ha expuesto, no existió incumplimiento por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Ulpiano Tascon Quintero de San Pedro Valle, frente a las presuntas irregularidades de este hallazgo. Así mismo es incuestionable que no se infringió la norma administrativa, disciplinaria o fiscal, pues no se evidencia ni se logra demostrar que exista un daño a la gestión, un daño antijurídico, un daño patrimonial y menos aún un daño premeditado.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta por parte del sujeto de control, donde expone "que no se infringió la norma administrativa, disciplinaria o fiscal, pues no se evidencia ni se logra

demostrar que exista un daño a la gestión, un daño antijurídico, un daño patrimonial y menos aún un daño premeditado.” Por lo tanto, así las cosas, no queda más que retirar la parte de la condición de la observación disciplinaria para este punto, ha sido desvirtuada parcialmente.

Por todo lo anterior, se concluye que la observación No.1 administrativa con presunta incidencia disciplinaria, ha sido desvirtuada con modificaciones en su redacción, quedando como hallazgo administrativo y deberá suscribir a través del plan de mejoramiento:

HALLAZGO No.1 ADMINISTRATIVO - Debilidades en la supervisión, estudios previos y conformación de expedientes de los contratos.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OP 001 DEL 1 DE MARZO DE 2022

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL ALA DEL NUEVO LABORATORIO Y SALA DE JUNTAS DEL HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA”

Valor: \$ 3.266.688.356

Plazo inicial: 4 MESES

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Etapa Precontractual y Contractual

Se evidencian debilidades en los documentos anexos al contrato, aportan la carpeta digitalizada con observaciones en las cuales los documentos no llevan la trazabilidad respectiva en sus anexos técnicos, no aportan una hoja de control para relacionarlos individualmente, presentan enmendaduras en las piezas procesales y no aporta acto administrativo por parte de la supervisión como se establece en los lineamientos de la gestión documental.

Fuente de criterio y criterio

Numerales 22.1, 22.1.1 del Artículo 22 del Acuerdo No. 04 de 2014 del 02 de junio de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Ulpiano Tascón Quintero- Empresa social del Estado.

Artículo 9 de la Resolución No.4445 del 6 de diciembre de 1996

Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana

Artículo 83 Supervisión e interventoría contractual

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011

Minuta Contractual

Causa

Ausencia de seguimiento y control en la ejecución del contrato con respecto a la supervisión y por debilidad en el control administrativo y jurídico en la fase de

planeación y omisión de deberes funcionales específicos en la elaboración de estudios previos y documentos previos que le asiste al servidor público que estructura dicho proceso.

Efecto

Riesgo en el desconocimiento de la trazabilidad y en la elaboración de procesos contractuales que aseguren que el objeto contratado se podrá ejecutar en los términos previstos y según las condiciones óptimas requeridas que conduzcan a lograr los resultados propuestos.

OBSERVACIÓN N° 2 Administrativa con presunta incidencia sancionatoria.
Inobservancias en la información rendida en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Según la información rendida en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa de la Auditoría General de la República por el Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2022, se encuentran las siguientes inobservancias de los requisitos en la presentación de la contratación rendida sobre obras y proyectos relacionados con infraestructura física:

De acuerdo con la “*Ficha Información Contrato*” de los contratos seleccionados en la muestra, las cuales se encuentran ubicadas en https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_consultar.aspx?idc=6902760 y https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_consultar.aspx?idc=6902750, se observa:

Del Contrato de obra pública No. OP-001-2022 del 1 de marzo de 2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa la oferta económica, las garantías, el acto administrativo de aprobación de las garantías y los informes de supervisión y de interventoría; rindió con extemporaneidad el pliego de condiciones y el acta de suspensión No. 1 del 18 de marzo de 2022.

Del Contrato de Consultoría No. 0052-2022 del 8 de marzo de 2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa la oferta económica, las garantías, el acto administrativo de aprobación de las garantías, el acta de inicio y el informe de supervisión; rindió con extemporaneidad el acta de suspensión No. 1.

INOBSERVANCIAS DE LA RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN EL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORÍA - SIA OBSERVA - Obra e Infraestructura Física

Período 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022

Cuadro No. 3

Contrato No.	Documento	Fecha suscripción / expedición	RENDICIÓN SIA OBSERVA Según Resolución Reglamentaria 005 de 2021		
			Plazo de rendición / carga en SIA	Fecha de rendición / carga en SIA	Extemporaneidad Días (No)
OP-001-2022 1 de marzo de 2022	Piiego de condiciones	8 de febrero de 2022	19 de abril de 2022	10 de mayo de 2022	15
	Oferta económica	16 de febrero de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	Sin rendición y/o carga en SIA
	Garantías	4 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	
	Aprobación de garantías	10 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	
	Acta de suspensión No. 001	18 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	10 de mayo de 2022	15
	Informe de supervisión	Sin información	Sin rendición	Sin rendición	Sin rendición y/o carga en SIA
Informe de interventoría	Sin información	Sin rendición	Sin rendición		
052 8 de marzo de 2022	Oferta económica	3 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	Sin rendición y/o carga en SIA
	Garantías	10 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	
	Aprobación de garantías	10 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	
	Acta de inicio	10 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	
	Informe de supervisión	Sin información	Sin rendición	Sin rendición	Sin rendición y/o carga en SIA
Acta de suspensión No. 001	18 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	10 de mayo de 2022	15	

Fuente: Sistema Integral de Auditoría - SIA Observa

Elaboró: Equipo de auditoría

Fuente de criterio y criterio

Art. 31 y 32 de la Resolución Reglamentaria No. 005 del 7 de mayo de 2021 por medio de la cual se unifica, se ajusta, se prescriben los métodos, la forma y los términos para la rendición de la cuenta, la presentación de informes y se reglamenta su revisión; en el art. 1 de la Resolución Reglamentaria No. 015 del 28 de diciembre de 2020 por medio de la cual se adopta y se implementa el Sistema de Información SIA de la Auditoría General de la República (SIA Contralorías, SIA POAS Manager, SIA ATC y SIA Observa) y en el literal g del art. 6 de la Resolución Reglamentaria No. 04 del 16 de abril de 2021 que reglamenta el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, Resoluciones Reglamentarias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Causa

Deficiencias en el control y monitoreo implementados por el Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. para rendir la información en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa y en la ineficacia de las herramientas aplicadas para asegurar la calidad de la información reportada y la aplicación de las políticas de buen gobierno, del pacto por la transparencia, del sistema de gestión de calidad y del sistema de gestión documental.

Efecto

Esta situación afecta la coherencia, completez y la veracidad de la información de la contratación rendida por la entidad dificultando el ejercicio del control fiscal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

3. Se controvierte la observación No. 2 Administrativa con presunta incidencia sancionatoria.

Nos permitimos respetuosamente manifestar nuestra respuesta de la siguiente manera.

CONTROL DE LEGALIDAD

Frente a la presunta inobservancia en la información rendida en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa, se sustenta la contradicción de la siguiente manera:

La plataforma Sia Observa para estos procesos según habilita el usuario solo exige tres documentos en el proceso precontractual que son:

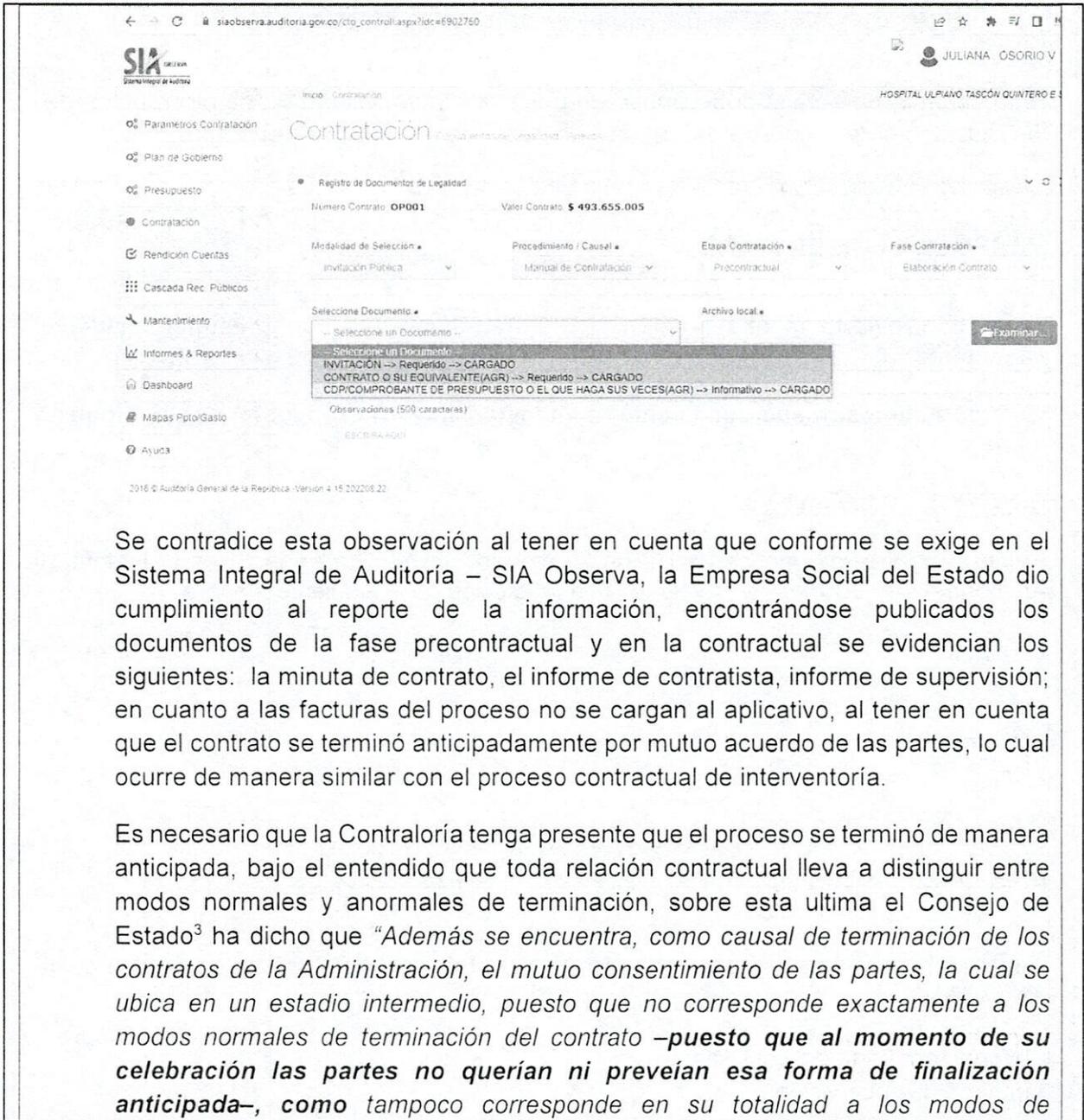
- Invitación
- Contrato
- Cdp

Lo cual se pueden verificar ingresando al link del contrato

https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=6902760

De igual manera en el proceso contractual la plataforma Sia Observa solo exige cuatro documentos:

- Informe por parte del contratista
- Informe de supervisión
- Factura /cuenta de cobro
- Contrato



The screenshot shows the SIA Observa web application interface. The main content area displays a contract record for "HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO". The record includes the following details:

- Registro de Documentos de Legalidad
- Numero Contrato: **OP001**
- Vale: Contrato: **\$ 493.655.005**
- Modalidad de Selección: **Invitación Pública**
- Procedimiento / Causal: **Manual de Contratación**
- Etapas de Contratación: **Precontractual**
- Fase de Contratación: **Elaboración Contrato**

A dropdown menu for "Selección Documento" is open, showing the following options:

- Selección de un Documento
- Selección de un Documento
- INVITACIÓN -> Requerido -> CARGADO
- CONTRATO O SU EQUIVALENTE (AGR) -> Requerido -> CARGADO
- CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES (AGR) -> Informativo -> CARGADO

The interface also includes a sidebar menu with options like "Parametros Contratación", "Plan de Gobierno", "Presupuesto", "Contratación", "Rendición Cuentas", "Cascada Rec. Públicos", "Mantenimiento", "Informes & Reportes", "Dashboard", "Mapas Ppto/Gasto", and "Ayuda". The footer indicates the version: "2016 © Auditoría General de la República - Versión 4.15.202208.22".

Se contradice esta observación al tener en cuenta que conforme se exige en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa, la Empresa Social del Estado dio cumplimiento al reporte de la información, encontrándose publicados los documentos de la fase precontractual y en la contractual se evidencian los siguientes: la minuta de contrato, el informe de contratista, informe de supervisión; en cuanto a las facturas del proceso no se cargan al aplicativo, al tener en cuenta que el contrato se terminó anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, lo cual ocurre de manera similar con el proceso contractual de interventoría.

Es necesario que la Contraloría tenga presente que el proceso se terminó de manera anticipada, bajo el entendido que toda relación contractual lleva a distinguir entre modos normales y anormales de terminación, sobre esta última el Consejo de Estado³ ha dicho que *“Además se encuentra, como causal de terminación de los contratos de la Administración, el mutuo consentimiento de las partes, la cual se ubica en un estadio intermedio, puesto que no corresponde exactamente a los modos normales de terminación del contrato –puesto que al momento de su celebración las partes no querían ni preveían esa forma de finalización anticipada–, como tampoco corresponde en su totalidad a los modos de*

³ Consejo de Estado. Subsección. A. MP. Hernán Andrade Rincón. Sentencia de fecha: 31 de agosto de 2015. Radicación: 42656.

terminación anormal, dado que está operando la voluntad conjunta de las partes y ello forma parte esencial del nacimiento y del discurrir normal de todo contrato (art. 1602 C.C.).” Con lo cual queda claro que el Hospital actuó ajustado el ordenamiento legal y que con ello no se incurrió en el desconocimiento de la ley y los reglamentos, por lo que no puede iniciarse un procedimiento administrativo sancionatorio por causas que no se configuran y que atentarian contra los derechos de los afectados; por cuanto obrar de manera contraria a los fines del control fiscal, cual es una actividad de exclusiva vocación pública que busca asegurar los intereses generales de la comunidad, representados en la garantía del buen manejo de los bienes y recursos públicos, para asegurar los fines esenciales del Estado de servir a aquélla y promover la prosperidad.

Anexo los reportes realizados en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa según los contratos auditados:

Obra Pública No. OP-001-2022 - 2022



Resumen Información del Contrato

Información Básica

Obra: CONSTRUCCION DEL ALA DEL NUEVO LABORATORIO CLINICO AREA ADMINISTRATIVA Y SALA DE JUNTAS DEL HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO DEL MUNICIPIO DE SAN PÉDRO VALLE DEL CAUCA.

Valor Inicial: \$483.855.005,00
 Valor: + Adiciones: 0
 - Valor Vigente: \$483.855.005,04

Nombre o Código: 08001
 Modalidad de Selección: Invitación Pública

Procedimiento: Manual de Contratación
 Tipo de Contrato: Contrato de Obra

Fecha de Suscripción: 2022/05/01
 Fecha de Inicio (Administrativo): 2022/03/10

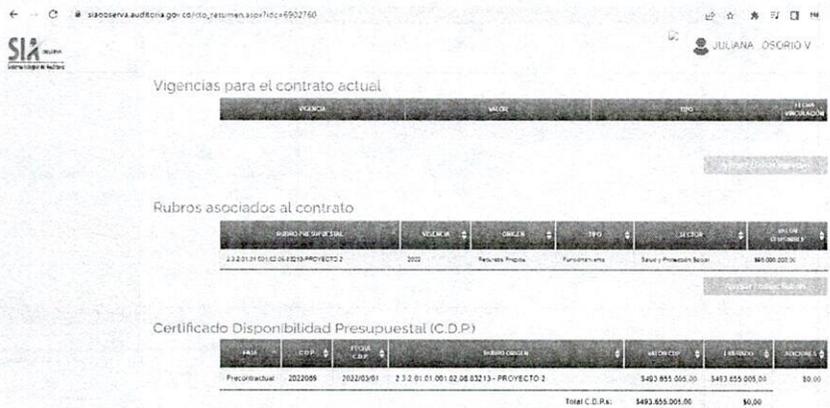
Fecha de Finalización (Administrativo): 2022/01/10
 Fecha de Finalización Análisis (Administrativo): 2022/06/09

Plazo de Ejecución: 122 (Días)
 Año de Suscripción: 2022

Días Suspensión: 82
 Anticipo: No

Estado actual del contrato: **LIQUIDADA**
 Novedades del contrato: **RESERVA, CANCELACION, EXPIRACION**

Atención! El Contrato está liquidado y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones



Vigencias para el contrato actual

VIGENCIA	VALOR	TIPO	FECHA INICIADA

Rubros asociados al contrato

ORGANISMO	UNIDAD	OBJETO	TIPO	FECHA	VALOR
23201010102040209MPC18272	2022	Reserva Previa	Funcionarios	Salud y Promoción Social	\$60.000.000,00

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

FECHA	CDP	FFCC	Subvención	MICROFIN	FINANZAS	ANEXOS	
Precontractual	2022006	202203/01	23201010102040209MPC18272	PROYECTO 2	\$483.855.005,00	\$483.855.005,00	\$0,00
Total C.D.P.:					\$483.855.005,00	\$0,00	



JULIANA OSORIO V

Registro Presupuestal (R.P)

FASE	CODIGO	FECHA INI.	VALOR INI.	VALOR FIN.	ADICIONADO
Contractual	2022069	2022/03/10	\$493.655.005,00	\$493.655.005,00	\$0,00
Total R.P.s:			\$493.655.005,00	\$493.655.005,00	

Verificar R.P.s

Contratistas

IDENTIFICACION	NOMBRE Y RAZON SOCIAL	TIPO CONTRATISTA	FECHA VINCULACION
901214754	SERVICIO Y EMERGENCIAS BUGALAGRANDE S AS	Contratista	2022/04/12

Verificar Datos Contratistas

Supervisores - Interventores

IDENTIFICACION	NOMBRE Y RAZON SOCIAL	TIPO SUPERVISOR	FECHA VINCULACION
94483013	WILSON RAMIREZ BEDOYA	Externo (Supervisor/Interventor)	2022/04/12

2016 © Auditoría General de la República - Versión 4.15.202208.22



JULIANA OSORIO V

Fechas Registradas

FECHA	DESCRIPCION	FECHA REGISTRADO
2022/03/01	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2022/04/12
2022/03/10	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2022/04/12
2022/07/10	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2022/04/12
2022/04/11	Fecha de Publicación en el SECDP Ver Publicación	2022/04/12

Verificar Fechas Registradas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA / FASE	DESCRIPCION	Archivos	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	INVITACIÓN		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CONTRATO O SU EQUIVALENTE (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES (AGR)		Informativo
Contractual Suspensión	SUSPENSIÓN (AGR)		Informativo
Contractual	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Informativo

2016 © Auditoría General de la República - Versión 4.15.202208.22



JULIANA OSORIO V

Suspensión			
Contractual Reinicio	REINICIO (AGR)		Informativo
Poscontractual Terminación	ACTA DE TERMINACIÓN (AGR)		Informativo
Poscontractual Liquidación	ACTA DE LIQUIDACIÓN (AGR)		Informativo

Anexar Documentos

Novedades - Adiciones

TIPO NOVEDAD	CODIGO CONTRATO	MONEDERA CONTRATO	IMPORTE CONTRATO	DOCUMENTO SUPORTE	FECHA ADICION	VALOR ADICION
--------------	-----------------	-------------------	------------------	-------------------	---------------	---------------

Total Adiciones: \$0,00

Verificar Adiciones

Novedades - Prorroga

TIPO NOVEDAD	CODIGO CONTRATO	MONEDERA CONTRATO	IMPORTE CONTRATO	FECHA INICIO PRORROGA	FECHA FIN DE PRORROGA	DOCUMENTO SUPORTE
--------------	-----------------	-------------------	------------------	-----------------------	-----------------------	-------------------

2016 © Auditoría General de la República - Versión 4.15.202208.22

2018 © Auditoría General de la Republica - Versión 4.15.20200122

siaboserv.auditoria.gov.co/ots_resumen.asp?IdC=6902760 JULIANA OSORIO V

Novedades - Prórroga

TIPO	FECHA	MONTO	TIPO DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO
NO SE ENCONTRAN NOVEDADES DE PRORROGA							

Novedades - Adicion/Prórroga

TIPO	FECHA	MONTO	TIPO DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO
NO SE ENCONTRAN NOVEDADES DE ADICION/PRORROGA							

Total Adiciones: \$0.00

Novedades - Cesion

TIPO	FECHA	MONTO	TIPO DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO
NO SE ENCONTRAN NOVEDADES DE CESION							

2018 © Auditoría General de la Republica - Versión 4.15.20200122

siaboserv.auditoria.gov.co/ots_resumen.asp?IdC=6902760 JULIANA OSORIO V

Novedades - Cesion

TIPO	FECHA	MONTO	TIPO DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO
NO SE ENCONTRAN NOVEDADES DE CESION							

Novedades - Otros

TIPO	FECHA	MONTO	TIPO DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO
NO SE ENCONTRAN NOVEDADES DE OTROS							

Novedades - Suspension

TIPO	FECHA	MONTO	TIPO DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO
Suspension	2022-03-18		ACTA DE SUSPENSION DE OBRAS NUMERO 01 DE 18 DE MARZO DE 2022				

2018 © Auditoría General de la Republica - Versión 4.15.20200122

siaboserv.auditoria.gov.co/ots_resumen.asp?IdC=6902760 JULIANA OSORIO V

Novedades - Suspension

TIPO	FECHA	MONTO	TIPO DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO
Suspension	2022-03-18		ACTA DE SUSPENSION DE OBRAS NUMERO 01 DE 18 DE MARZO DE 2022				

Novedades - Reinicio

TIPO	FECHA	MONTO	TIPO DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO
Reinicio	2022-04-09		ACTA DE REINICIO DE OBRAS NUMERO 01 PARA EL CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS NUMERO 01 DE 2022				

Novedades - Terminacion

TIPO	FECHA	MONTO	TIPO DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO
Terminacion	2022-06-09		Terminacion Obras				

2018 © Auditoría General de la Republica - Versión 4.15.20200122

siaboserv.auditoria.gov.co/ots_resumen.asp?IdC=6902760 JULIANA OSORIO V

Novedades - Terminacion

TIPO	FECHA	MONTO	TIPO DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO
Terminacion	2022-06-09		Terminacion Obras				

Novedades - Liquidacion

TIPO	FECHA	MONTO	TIPO DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO	FECHA DE MONTO
Liquidacion	2022-09-10		Liquidacion de Obras				

Contrato de Consultoría No. 052-2022

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto: INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL ALA DEL NUEVO LABORATORIO CLÍNICO AREA ADMINISTRATIVA Y SALA DE JUNTAS DEL HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA

Valor inicial: \$45.500.000,00
 Valor: Adicional: 0
 Valor Vigente: \$45.500.000,00

Moneda a Cobrar: DOL

Modalidad de Selección: Inversión Pública

Procedimiento / Causa: Manual de Contratación

Tipo de Contrato: Contrato de Inversión

Fecha de Suscripción (AA/MM/DD): 2022-03-10

Fecha de Inicio (AA/MM/DD): 2022-03-10

Fecha de Emisión Ampliada (AA/MM/DD): 2022-05-09

Plazo de Ejecución: 122 DÍAS

Año de Suscripción: 2022

Días Subscripción: 51

Anexo: NO

Estado actual del contrato: **ERRORES**

Nombre del contrato: **SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Id Admón del Contrato está inactivo y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Rubros asociados al contrato

PROYECTO SUBPROYECTO	PÚBLICA	USUARIO	TEU	SECTOR	UNIDAD PRESUPUESTAL
2 1 2 02 02 008 83115 - SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION ADMINISTRATIVA	2022	Palencia Prieta	Parqueparque	Salud y Protección Social	\$74.000.000

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

FECHA	ESTADO	FECHA C.D.P.	PROYECTO	UNIDAD C.D.P.	VALOR C.D.P.	VALOR PRESUPUESTAL	VALOR RESERVA
Precontrato: 2022-118	2022-03-01	2 1 2 02 02 008 83115 - SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION ADMINISTRATIVA		\$45.500.000,00	\$45.500.000,00	\$0,00	
Total C.D.P.:				\$45.500.000,00	\$45.500.000,00	\$0,00	

Registro Presupuestal (R.P.)

FECHA	CODIGO	FECHA R.P.	VALOR R.P.	ESTADO	RESERVA
Contrato: 2022-118	2022-03-10		\$45.500.000,00	\$45.500.000,00	\$0,00
Total R.P.:			\$45.500.000,00	\$45.500.000,00	\$0,00

Contratistas

IDENTIFICACION	NOMBRE CONTRATISTA	INFO CONTRATISTA	FECHA SUBLICACION
94483013	WILSON RAMIREZ REDOYA	Contratista	2022-04-12

Supervisores - Interventores

IDENTIFICACION	NOMBRE SUPERVISOR	INFO SUPERVISOR	FECHA SUBLICACION
94152801	OSORIO VIVEROS JULIANA	Interventor	2022-04-12

FECHAS REGISTRADAS

FECHA	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
2022/03/08	Fecha de suscripción Firma Contrato	2022/04/12
2022/03/10	Fecha de inicio (Acta de Inicio)	2022/04/12
2022/07/19	Fecha de Publicación (Presupuesto Inicial)	2022/04/12
2022/04/11	Fecha de Publicación en el SECOP	2022/04/12

DOCUMENTOS DE LEGALIDAD ANEXADOS

PRECONTRACTUAL	ETAPA	ARCHIVO	REQUISITO
Precontractual	INVITACIÓN		Requerido
Precontractual	CONTRATO O SU EQUIVALENTE (AGR)		Requerido
Precontractual	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS REQUISITOS		Informativo
Contractual	SUSPENSIÓN (AGR)		Informativo
Contractual	RENUNCIO (AGR)		Informativo

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Revisado el informe “Control de legalidad” que reposa en SIA – Observa, frente al contrato de Obra Pública No. OP-001-2022, en la etapa precontractual el sistema muestra un cumplimiento del 100% en los documentos requeridos y reportados. En la etapa contractual, este informe no relaciona la totalidad de documentos solicitados a la entidad.

Eventos: Seleccione el evento de la siguiente tabla para que aparezcan los Documentos de este

Copy Excel Print

CÓDIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
OP001	Precontractual	2	2	100.0%
OP001	Contractual	3	0	0.0%

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos

Copy Excel Print

FASE	DOCUMENTO	ARCHIVO	REQUISITO
Precontractual	CONTRATO O SU EQUIVALENTE (AGR)		Requerido
Precontractual	INVITACIÓN		Requerido

Eventos: Seleccione el evento de la siguiente tabla para que aparezcan los Documentos de este

Copy Excel Print

CÓDIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
OP001	Precontractual	2	2	100.0%
OP001	Contractual	3	0	0.0%

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos.

Copy Excel Print

FASE	DOCUMENTO	ARCHIVO	REQUISITO
Contractual	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)		Requerido
Contractual	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA(AGR)		Requerido
Contractual	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA		Requerido

Revisado el informe "Control de legalidad" que reposa en SIA – Observa, frente al contrato de Consultoría No. 0052-2022, en la etapa precontractual el sistema muestra un cumplimiento del 100% en los documentos requeridos y reportados. En la etapa contractual, este informe no relaciona la totalidad de documentos solicitados a la entidad.

Eventos: Seleccione el evento de la siguiente tabla para que aparezcan los Documentos de este

Copy Excel Print

CÓDIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
052	Precontractual	2	2	100.0%
052	Contractual	3	0	0.0%

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos.

Copy Excel Print

FASE	DOCUMENTO	ARCHIVO	REQUISITO
Precontractual	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)		Requerido
Precontractual	INVITACIÓN		Requerido

Eventos: Seleccione el evento de la siguiente tabla para que aparezcan los Documentos de este.

Copy Excel Print

CÓDIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
052	Precontractual	2	2	100.0%
052	Contractual	3	0	0.0%

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos

Copy Excel Print

FASE	DOCUMENTO	ARCHIVO	REQUISITO
Contractual	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)		Requerido
Contractual	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)		Requerido
Contractual	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA		Requerido

Ante ésta situación la connotación sancionatoria se desvirtúa, dado que es necesario solicitar ajustes a SIA Observa de manera tal que, de acuerdo con la naturaleza jurídica de cada sujeto de control, la plataforma se adecúe a las necesidades de rendición y/o cargue de información.

Sin embargo, se evidencian inobservancias en la información rendida de responsabilidad de la entidad, razón por la cual se confirma el hallazgo administrativo.

Dado que al interior de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se adelanta el proceso de revisión integral de la rendición de la contratación de cada sujeto de control, este informe será aportado como insumo para realizar este análisis.

HALLAZGO N° 2 ADMINISTRATIVO - Inobservancias en la información rendida en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Según la información rendida en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa de la Auditoría General de la República por el Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2022, se encuentran las siguientes inobservancias de los requisitos en la presentación de la contratación rendida sobre obras y proyectos relacionados con infraestructura física:

De acuerdo con la “*Ficha Información Contrato*” de los contratos seleccionados en la muestra, las cuales se encuentran ubicadas en https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_consultar.aspx?idc=6902760 y https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_consultar.aspx?idc=6902750, se observa:

Del Contrato de obra pública No. OP-001-2022 del 1 de marzo de 2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa la oferta económica, las garantías, el acto administrativo de aprobación de las garantías y los informes de supervisión y de interventoría; rindió con extemporaneidad el pliego de condiciones y el acta de suspensión No. 1 del 18 de marzo de 2022.

Del Contrato de Consultoría No. 0052-2022 del 8 de marzo de 2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa la oferta económica, las garantías, el acto administrativo de aprobación de las garantías, el acta de inicio y el informe de supervisión; rindió con extemporaneidad el acta de suspensión No. 1.

INOBSERVANCIAS DE LA RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN EL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORÍA - SIA OBSERVA - Obra e Infraestructura Física
Período 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022

Cuadro No. 3

Contrato No.	Documento	Fecha suscripción / expedición	RENDICIÓN SIA OBSERVA Según Resolución Reglamentaria 005 de 2021		
			Plazo de rendición / carga en SIA	Fecha de rendición / carga en SIA	Extemporaneidad Días (No)
OP-001-2022 1 de marzo de 2022	Pliego de condiciones	8 de febrero de 2022	19 de abril de 2022	10 de mayo de 2022	15
	Oferta económica	16 de febrero de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	Sin rendición y/o carga en SIA
	Garantías	4 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	
	Aprobación de garantías	10 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	
	Acta de suspensión No. 001	18 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	10 de mayo de 2022	15
	Informe de supervisión	Sin información	Sin rendición	Sin rendición	Sin rendición y/o carga en SIA
Informe de interventoría	Sin información	Sin rendición	Sin rendición		
052 8 de marzo de 2022	Oferta económica	3 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	Sin rendición y/o carga en SIA
	Garantías	10 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	
	Aprobación de garantías	10 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	
	Acta de inicio	10 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	Sin rendición	
	Informe de supervisión	Sin información	Sin rendición	Sin rendición	Sin rendición y/o carga en SIA
Acta de suspensión No. 001	18 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	10 de mayo de 2022	15	

Fuente: Sistema Integral de Auditoría - SIA Observa

Elaboró: Equipo de auditoría

Fuente de criterio y criterio

Aplicación parcial de los art. 31 y 32 de la Resolución Reglamentaria No. 005 del 7 de mayo de 2021 por medio de la cual se unifica, se ajusta, se prescriben los métodos, la forma y los términos para la rendición de la cuenta, la presentación de informes y se reglamenta su revisión; en el art. 1 de la Resolución Reglamentaria

No. 015 del 28 de diciembre de 2020 por medio de la cual se adopta y se implementa el Sistema de Información SIA de la Auditoría General de la República (SIA Contralorías, SIA POAS Manager, SIA ATC y SIA Observa), Resoluciones Reglamentarias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Causa

Deficiencias en el control y monitoreo implementados por el Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. para rendir la información en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa y en la ineficacia de las herramientas aplicadas para asegurar la calidad de la información reportada y la aplicación de las políticas de buen gobierno, del pacto por la transparencia, del sistema de gestión de calidad y del sistema de gestión documental.

Efecto

Esta situación afecta la coherencia, completez y la veracidad de la información de la contratación rendida por la entidad dificultando el ejercicio del control fiscal.

Observación No. 3 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria

Deficiencias en el cumplimiento del principio de Publicidad

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Según la información publicada por el Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2022, se presentan las siguientes inobservancias en la publicación de la contratación de obras y proyectos relacionados con infraestructura física:

De acuerdo con las fichas “Detalle del Proceso” consultadas en el SECOP I, el Contrato de Obra Pública No. OP-001-2022 del 1 de marzo de 2022 fue publicado en

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13023271&g-recaptcha> y el Contrato de Consultoría 052 del 8 de marzo de 2022 en

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13023466&g-recaptcha>, presentando las siguientes inobservancias:

El Contrato de Obra Pública No. OP-001-2022 presenta extemporaneidad en la publicación de la convocatoria (84 días), estudios previos (87 días), pliego de condiciones (84 días), Acta No. 2 Comité de Contratación (74 días), constancia de no observaciones al informe preliminar de evaluación (71 días), adjudicación contratación (70 días), garantías (58 días), aprobación de garantías (52 días), contrato (38 días), acta de inicio (27 días), acta de comité de obra (49 días) y acta

de suspensión No. 001 (43 días); no ha sido publicada la oferta económica y los informes de supervisión y de interventoría.

El Contrato de Consultoría No. 0052-2022 del 8 de marzo de 2022 presenta extemporaneidad en la publicación de la convocatoria (64 días), estudios previos (39 días), acta comité de contratación (58 días), constancia de no observaciones a informe de evaluación (57 días), aprobación de garantías (52 días), contrato (31 días), acta de inicio (52 días) y acta de suspensión (43 días); no ha sido publicada la adjudicación de la contratación, la oferta económica, las garantías y los informes de supervisión.

**ANÁLISIS DE LA PUBLICIDAD EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP - Obra e Infraestructura Física**

Período 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022

Cuadro No. 4

Contrato No.	Documento	Fecha: suscripción / expedición	Publicidad en SECOP		
			Plazo de publicación	Fecha de publicación	Extemporaneidad Días (No)
OP-001-2022 1 de marzo de 2022	Publicación convocatoria	8 febrero de 2022	11 de febrero de 2022	6 de mayo de 2022	84
	Estudios previos	11 de enero de 2022	14 de enero de 2022	11 de abril de 2022	87
	Pliego de condiciones	8 de febrero de 2022	11 de febrero de 2022	6 de mayo de 2022	84
	Acta No. 2 Comité de Contratación	16 de febrero de 2022	21 de febrero de 2022	6 de mayo de 2022	74
	Constancia de no observaciones a informe preliminar de evaluación	21 de febrero de 2022	24 de febrero de 2022	6 de mayo de 2022	71
	Adjudicación contratación	22 de febrero de 2022	25 de febrero de 2022	6 de mayo de 2022	70
	Oferta económica	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación
	Garantías	4 de marzo de 2022	9 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	58
	Aprobación de garantías	10 de marzo de 2022	15 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	52
	Contrato	1 de marzo de 2022	4 de marzo de 2022	11 de abril de 2022	38
	Acta de inicio	10 de marzo de 2022	15 de marzo de 2022	11 de abril de 2022	27
	Acta de comité de obra	15 de marzo de 2022	18 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	49
	Acta de suspensión No. 001	18 de marzo de 2022	24 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	43
	Informe de supervisión	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación
Informe de interventoría	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	
052 8 de marzo de 2022	Publicación convocatoria	28 de febrero de 2022	3 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	64
	Estudios previos	28 de febrero de 2022	3 de marzo de 2022	11 de abril de 2022	39
	Acta Comité de Contratación	4 de marzo de 2022	9 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	58
	Constancia de no observaciones a informe de evaluación	7 de marzo de 2022	10 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	57
	Adjudicación contratación	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación
	Oferta económica	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación
	Garantías	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación
	Aprobación de garantías	10 de marzo de 2022	15 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	52
	Contrato	8 de marzo de 2022	11 de marzo de 2022	11 de abril de 2022	31
	Acta de inicio	10 de marzo de 2022	15 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	52
Acta de suspensión	18 de marzo de 2022	24 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	43	
Informe de supervisión	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)

Elaboró: Equipo de auditoría

Fuente de criterio y criterio

Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, art. 13 de la Ley 1150 de 2007, art. 3 de la Ley 1712 de 2014, art. 2 de la Resolución No. 066 del 18 de junio de 2019 por medio de la cual se adopta el manual de contratación y el art. 8 del Acuerdo No. 04 del 2 de junio de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E.

Causa

Deficiencias en el control y monitoreo implementados por el Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. para cumplir el principio de publicidad e ineficacia de las herramientas aplicadas para asegurar la publicación de la información.

Efecto

Dificultad en la participación y control social, situaciones que afectan la percepción de transparencia de la entidad.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor a Ley 734 de 2002, derogada por la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En cuanto a las presuntas deficiencias en el cumplimiento del principio publicidad, se sustenta la contradicción de la siguiente manera:

- .4.1. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993, la cual en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado. Es así que las entidades de régimen especial, al no estar obligadas a aplicar las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y ni Decreto 1082 de 2015, tampoco están forzadas a publicar los avisos, convocatorias o documentos precontractuales que disponen tales normas, por el contrario, deben aplicar la norma que crea el régimen especial y su propio manual de contratación.

Si bien existe la obligación de que las entidades con régimen exceptuado como las E.S.E. publiquen su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, no se encuentran obligadas a aplicar la regulación prevista en el Estatuto General de la Contratación Pública, en especial los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.4. y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen referencia al término para publicar la actividad contractual de las entidades sometidas a la Ley 80 de 1993.

- .4.2. Como pudo observar el equipo auditor la Empresa Social del Estado ha dado cumplimiento al principio de publicidad y transparencia, al publicar la información contractual no solo en el Secop I, el cual era el aplicable a la fecha de la suscripción de los contratos, publicando además la totalidad de la información de los respectivos contratos en la página web de la institución de salud <https://hospitalulpianotascon.gov.co/convocatoria/>, ajustándose plenamente a las exigencias de los principios señalados en los numerales 4.8 y 4.9 del artículo 4° de la Resolución 5185 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, la cual al respecto establece:

“(...)4.8 En virtud del principio de transparencia, el proceso de contratación es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

4.9. En virtud del principio de publicidad, se darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, las actuaciones en el proceso de contratación, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información.”

- .4.3. En cuanto al principio de publicidad en la contratación estatal se debe atender lo decidido por la Corte Constitucional en sentencia C-384/03:

“La publicidad de los contratos como exigencia contractual tiene como finalidad realizar una comunicación masiva que tiene por objeto informar, persuadir y conseguir un comportamiento determinado de las personas que reciben esta información], principio que nuestra legislación sobre contratación estatal recoge en un conjunto de reglas que lo instrumentalizan, y que bien puede adicionar el legislador en ejercicio de su libertad de configuración en esta materia, al crear sistemas, catálogos y registros para hacerla más transparente y facilitar su vigilancia, como ocurrió en el presente caso, pues sin violar el principio de unidad de materia se armoniza todo el sistema.”

- .4.4. En igual sentido la Corte Constitucional en Sentencia C-259 de 2008, dispuso que:

“El principio de publicidad de la función administrativa resulta en un alto grado pertinente a la aplicación de sistemas electrónicos de información dentro de la actividad de las autoridades públicas, en el asunto bajo análisis referida a la contratación pública. Ello en tanto la aplicación de dicho principio permite que los ciudadanos conozcan y observen las actuaciones de la administración y estén por ende capacitados para impugnarlas, a través de los recursos y acciones correspondientes, ubicándose de esta manera en el ámbito expansivo del principio democrático participativo.”

- .4.5. Concluyó la Corte Constitucional en la sentencia C-711 de 2012 que:

“De conformidad con lo antes expuesto, encuentra la Corte, que en cumplimiento del principio de publicidad de las actuaciones de la administración pública, la sustitución de medios físicos por electrónicos, para

la publicación y difusión de la información relativa a los procesos de contratación, se ajusta a la Carta Política, en tanto se cumplan las condiciones que permitan: (i) la imparcialidad y transparencia en el manejo y publicación de la información, en especial de las decisiones adoptadas por la administración; (ii) la oportuna y suficiente posibilidad de participación de los interesados en el proceso contractual, así como los órganos de control y (iii) el conocimiento oportuno de la información relativa a la contratación estatal, que garantice los derechos constitucionales a la defensa, el debido proceso y el acceso a los documentos públicos. Así, el Legislador, en ejercicio de su libertad de configuración, puede estipular diversos medios a través de los cuales dichas condiciones se cumplan, sean estos escritos o mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, sistemas estos últimos que han sido avalados en pronunciamientos de esta Corporación como aptos para el cumplimiento del principio de publicidad.

Como puede apreciarse, el Hospital Ulpiano Tascon Quintero en ningún momento ha desconocido el deber de aplicar los principios de transparencia y publicidad de la información contractual, pues ha publicado no solo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP- sino de forma inmediata la información en la página web de la entidad, procurando el acceso a la información por parte de las personas en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Carta Política Colombiana.

Anexo los reportes realizados en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa según los contratos auditados:

Obra Pública No. OP-001-2022 - 2022 y Contrato de Consultoría No. 0052-2022

Detalle del Proceso Número: OP001-2022

VALLE DEL CAUCA - HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO - SAN PEDRO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	MANUAL DE CONTRATACION
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7212] Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
Ciase	[721214] Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

CONSTRUCCION DEL ALA DEL NUEVO LABORATORIO CLINICO AREA ADMINISTRATIVA Y SALA DE JUNTAS DEL HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA

Cuantía a Contratar	\$ 493.655.005
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otra
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos propios		\$493.655.005

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Respaldo Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántia del respaldo presupuestal
CDP	2022059	\$ 493.655.005

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución: Valle del Cauca - San Pedro

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico: nlh022020@vrc017@gmail.com

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato: OP001-2022

Estado del Contrato: Celebrado

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos con el cumplimiento con lo establecido en la Ley 2048 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021?: No

¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?:

Objeto del Contrato: CONSTRUCCION DE ALA DEL NUEVO LABORATORIO CLINICO AREA ADMINISTRATIVA Y SALAS DE JUNTAS DEL HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA

Cuante Definitiva del Contrato: \$493.655.005.00 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del Contratista: SERVICIOS Y EMERGENCIAS BUGALAGRANDE S.A.S

Identificación del Contratista: Nit de Persona Jurídica No: 901214754

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista: Colombia - Valle del Cauca

Nombre del Representante Legal del Contratista: ANTONIO JOSE BENITEZ MARMOLEJO

Identificación del Representante Legal: Cédula de Ciudadanía No: 9197745

Sexo representante legal del contratista: Hombre

Valor Contrato Interventoría Externa: \$45.559.845.00 Peso Colombiano

Fecha de Firma del Contrato: 01 de marzo de 2022

Fecha de inicio de Ejecución del Contrato: 10 de marzo de 2022

Destinación del Gasto

Fuentes de Financiación	Destinación del Gasto	Otro Recurso	Valor
	Inversión		
	Recursos propios		\$493.655.005

Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)

Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)	Código	Fecha	Valor
	2022059	10-03-2022	\$493.655.005

Código Rubro Presupuestal

Nombre Rubro Presupuestal

Valor Rubro Presupuestal

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación de Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ACTA 1 DE COMITE DE OBRA OP-001-2022 DE MARZO 01 DE 2022		86 KB	1	07-08-2022 09:02 AM
Documento Adicional	ACTA 2 DE COMITE DE OBRA OP-001-2022 DE MARZO 01 DE 2022		79 KB	2	07-08-2022 09:09 AM
Documento Adicional	ACTA DE LIQUIDACION		994 KB	1	07-08-2022 08:50 AM
Documento Adicional	RADICADO DE PROYECTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y NOTIFICACION DE DEVOLUCION DE DOCUMENTOS		15.12 MB	1	13-05-2022 04:29 PM
Documento Adicional	ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA OP-001 DE 2022		657 KB	1	10-05-2022 07:40 PM
Documento Adicional	ACTA DE REINICIO DE OBRA NUMERO 001 PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA OP-001 DE 2022		498 KB	1	10-06-2022 07:40 PM

Documento Adicional	ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA NÚMERO 001		1.41 MB	1	08-05-2022 05:20 PM
Documento Adicional	ACTA DE COMITE DE OBRA		1.22 MB	1	08-05-2022 05:20 PM
Documento Adicional	CONSULTA DE FOLIZAS		89 KB	1	08-05-2022 05:20 PM
Documento Adicional	CONSULTA DE FOLIZAS		65 KB	1	08-05-2022 05:20 PM
Documento Adicional	GARANTIAS CONTRATO OP 001 - 2022		1.93 MB	1	08-05-2022 05:20 PM
Documento Adicional	APROBACION DE GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NÚMERO OP001-2022		130 KB	1	08-05-2022 05:20 PM
Documento Adicional	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO 024		129 KB	1	08-05-2022 05:19 PM
Documento Adicional	ACTA DE COMITE DE CONTRATACION		634 KB	1	08-05-2022 05:19 PM
Documento Adicional	CONSTANCIA DE NO OBSERVACIONES CONVOCATORIA PUBLICA CP 001-2022		111 KB	1	08-05-2022 05:19 PM
Documento Adicional	PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA CP 001-2022		80 KB	1	08-05-2022 05:07 PM
Documento Adicional	PLIEGO DE CONDICIONES CP 001-2022		1.70 MB	1	08-05-2022 05:07 PM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO CONTRATO OP001-2022		122 KB	1	11-04-2022 10:35 AM
Documento Adicional	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL ALA NUEVO LABORATORIO CLINICO AREA ADMINISTRATIVA Y SALA DE JUNTAS DEL HOSPITAL ULPIANO TASCON DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA		2.82 MB	1	11-04-2022 10:35 AM
Contrato	CONTRATO OP001-2022 CONSTRUCCION DEL ALA NUEVO LABORATORIO CLINICO AREA ADMINISTRATIVA Y SALA DE JUNTAS DEL HOSPITAL ULPIANO TASCON DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA		1.42 MB	1	11-04-2022 10:35 AM

Hitos del Proceso

Descripción del Hit	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	11 de Abril de 2022 09:49 A.M.
Celebración de Contrato	11 de Abril de 2022 10:35 A.M.
Modificación de datos al contrato	06 de May de 2022 05:07 P.M.
Modificación de datos al contrato	10 de June de 2022 07:40 P.M.
Modificación de datos al contrato	13 de June de 2022 04:29 P.M.
Modificación de datos al contrato	07 de August de 2022 08:49 A.M.
Modificación de datos al contrato	07 de August de 2022 06:59 A.M.
Modificación de datos al contrato	07 de August de 2022 09:01 A.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contactenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456786 o Línea Nacional: 018000 520608 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/quepasa

Para concluir el ejercicio del derecho de contradicción y defensa frente al informe preliminar de la auditoría es preciso recordar que se trata de dos procesos terminados y liquidados de mutuo acuerdo en su fase de planeación, sobre el cual no se realizó ningún pago atendiendo lo pactado en el respectivo acuerdo, es decir, en ningún momento estuvo en riesgo el patrimonio de la Empresa Social del Estado.

Debe entenderse por parte de la Contraloría que, la terminación bilateral de los contratos es entendida por la doctrina y la jurisprudencia como un mecanismo alternativo de solución de conflictos, el cual no puede ser satanizado por los órganos de control, o utilizado como fundamento para las observaciones. Así mismo es necesario tener presente que las E.S.E., constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, y que por disposición del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 posee un régimen jurídico especial en materia contractual, la cual se rige por el derecho privado, es decir, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, aplicando su estatuto interno de contratación, incluso para el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

Bajo los argumentos expuestos no puede sostenerse la tesis que soporta las observaciones, por cuanto el patrimonio del Hospital no sufrió afectación alguna, las presuntas irregularidades no fueron determinadas ni individualizadas, tan solo se relacionan en un contexto general, con lo que queda demostrado que no existió incumplimiento por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Ulpiano Tascon Quintero de San Pedro Valle, frente a las presuntas irregularidades. Así mismo es incuestionable que no se infringió la norma administrativa, disciplinaria o fiscal, pues no se evidencia ni se logra demostrar que exista un daño a la gestión, un daño antijurídico, un daño patrimonial y menos aún un daño premeditado.

Anexos:

1. Informe de obra
2. Acta de comité de obra 01 y Acta de comité de obra 02

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Según la contradicción presentada y la evidencia aportada por la entidad y, en el marco de la modificación realizada por el artículo 53 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, a partir de la cual se genera la obligación de publicar los documentos relacionados con la actividad contractual a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a partir de los seis (6) meses de entrada en vigencia de la citada ley, es decir, esta obligación de publicidad en el SECOP para la entidad entra en vigencia a partir del 18 de julio de 2022, período por fuera del auditado con la presente actuación de fiscalización.

Por lo mencionado anteriormente, se desvirtúa la connotación disciplinaria de la observación y se confirma el hallazgo administrativo.

HALLAZGO No. 3 ADMINISTRATIVO - Deficiencias en el cumplimiento del principio de Publicidad

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Según la información publicada por el Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2022, se presentan las siguientes inobservancias en la publicación de la contratación de obras y proyectos relacionados con infraestructura física:

De acuerdo con las fichas “*Detalle del Proceso*” consultadas en el SECOP I, el Contrato de Obra Pública No. OP-001-2022 del 1 de marzo de 2022 fue publicado en

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13023271&g-recaptcha> y el Contrato de Consultoría 052 del 8 de marzo de 2022

en

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13023466&g-recaptcha>, presentando las siguientes inobservancias:

El Contrato de Obra Pública No. OP-001-2022 presenta extemporaneidad en la publicación de la convocatoria (84 días), estudios previos (87 días), pliego de condiciones (84 días), Acta No. 2 Comité de Contratación (74 días), constancia de no observaciones al informe preliminar de evaluación (71 días), adjudicación contratación (70 días), garantías (58 días), aprobación de garantías (52 días), contrato (38 días), acta de inicio (27 días), acta de comité de obra (49 días) y acta de suspensión No. 001 (43 días); no ha sido publicada la oferta económica y los informes de supervisión y de interventoría.

El Contrato de Consultoría No. 0052-2022 del 8 de marzo de 2022 presenta extemporaneidad en la publicación de la convocatoria (64 días), estudios previos (39 días), acta comité de contratación (58 días), constancia de no observaciones a informe de evaluación (57 días), aprobación de garantías (52 días), contrato (31 días), acta de inicio (52 días) y acta de suspensión (43 días); no ha sido publicada la adjudicación de la contratación, la oferta económica, las garantías y los informes de supervisión.

**ANÁLISIS DE LA PUBLICIDAD EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP - Obra e Infraestructura Física**

Período 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022

Cuadro No. 4

Contrato No.	Documento	Fecha: suscripción / expedición	Publicidad en SECOP		
			Plazo de publicación	Fecha de publicación	Extemporaneidad Días (No)
OP-001-2022 1 de marzo de 2022	Publicación convocatoria	8 febrero de 2022	11 de febrero de 2022	6 de mayo de 2022	84
	Estudios previos	11 de enero de 2022	14 de enero de 2022	11 de abril de 2022	87
	Pliego de condiciones	8 de febrero de 2022	11 de febrero de 2022	6 de mayo de 2022	84
	Acta No. 2 Comité de Contratación	16 de febrero de 2022	21 de febrero de 2022	6 de mayo de 2022	74
	Constancia de no observaciones a informe preliminar de evaluación	21 de febrero de 2022	24 de febrero de 2022	6 de mayo de 2022	71
	Adjudicación contratación	22 de febrero de 2022	25 de febrero de 2022	6 de mayo de 2022	70
	Oferta económica	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación
	Garantías	4 de marzo de 2022	9 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	58
	Aprobación de garantías	10 de marzo de 2022	15 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	52
	Contrato	1 de marzo de 2022	4 de marzo de 2022	11 de abril de 2022	38
	Acta de inicio	10 de marzo de 2022	15 de marzo de 2022	11 de abril de 2022	27
	Acta de comité de obra	15 de marzo de 2022	18 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	49
	Acta de suspensión No. 001	18 de marzo de 2022	24 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	43
	Informe de supervisión	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación
Informe de interventoría	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación		
052 8 de marzo de 2022	Publicación convocatoria	28 de febrero de 2022	3 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	64
	Estudios previos	28 de febrero de 2022	3 de marzo de 2022	11 de abril de 2022	39
	Acta Comité de Contratación	4 de marzo de 2022	9 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	58
	Constancia de no observaciones a informe de evaluación	7 de marzo de 2022	10 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	57
	Adjudicación contratación	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación
	Oferta económica	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	
	Garantías	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación
	Aprobación de garantías	10 de marzo de 2022	15 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	
	Contrato	8 de marzo de 2022	11 de marzo de 2022	11 de abril de 2022	31
	Acta de inicio	10 de marzo de 2022	15 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	52
Acta de suspensión	18 de marzo de 2022	24 de marzo de 2022	6 de mayo de 2022	43	
Informe de supervisión	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	Sin publicación	

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)

Elaboró: Equipo de auditoría

Criterio

Aplicación parcial del art. 2 de la Resolución No. 066 del 18 de junio de 2019 por medio de la cual se adopta el manual de contratación y el art. 8 del Acuerdo No. 04 del 2 de junio de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E.

Causa

Deficiencias en el control y monitoreo implementados por el Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. para cumplir el principio de publicidad e ineficacia de las herramientas aplicadas para asegurar la publicación de la información.

Efecto

No se dispone la información de la contratación para el servicio de los intereses generales y para el seguimiento de las actuaciones de la entidad, dificultando así la

participación y control social, situaciones que afectan la percepción de transparencia de la entidad y dificultan el ejercicio del control fiscal.